

Sesión 5.a extraord., en miércoles 12 de mayo de 1943

(De 4 a 7 P. M.)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DURAN

SUMARIO DE LA SESION

1. A nombre del señor Lira Infante, se acuerda oficiar al señor Ministro de Fomento, haciéndole presente la urgencia de que las naves de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado cumplan con la obligación de embarcar en el puerto de Castro 400 toneladas de carga en cada viaje.
2. El señor Azócar se refiere al problema de la alimentación y en especial a la escasez de leche y carne, lo que debe constituir una preocupación primordial y permanente del Gobierno, mientras no se solucione en forma integral.
3. A nombre del señor Cruzat, se acuerda oficiar al señor Ministro de Economía y Comercio, haciéndole presente la conveniencia de ubicar en la provincia de Valparaíso las plantas siderúrgica y laminadora de cobre que se ha acordado establecer en el país.
4. A nombre del señor Grove (don Marmaduke), se acuerda oficiar al señor Ministro de Hacienda solicitando se conceda un plazo prudencial a empleados del Departamento de Obras Marítimas, para entregar a la Contraloría los certificados de antecedentes, de servicio militar, etc., necesarios, a fin de poder cursar los nombramientos de dichos empleados.
5. A indicación de los señores Amunátegui y Lira Infante, se acuerda publicar, como documento parlamentario, el discurso del señor Azócar.
6. El señor Ortega solicita se reitere al señor Ministro del Interior un oficio en que se solicitó la inclusión en la convocatoria de los proyectos sobre auxilio a los damnificados por los incendios de Malleco y Cautín.
A petición del señor Amunátegui, se acuerda enviar el oficio a nombre de los representantes de la respectiva agrupación provincial.

7. Quedan inscritos para usar de la palabra en la próxima sesión, los señores Estay, Guzmán y Martínez Montt.

8. A nombre del señor Martínez Montt, se acuerda oficiar al señor Ministro de Economía y Comercio solicitando se mantenga el acuerdo de instalar la nueva planta siderúrgica en Concepción.

9. Se designa al señor Alvarez para integrar la Comisión de Hacienda, en reemplazo del señor Torres, que ha presentado su renuncia.

10. A indicación del señor Alessandri, se considera sobre tabla y resulta aprobado un proyecto sobre modificación de la Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales, en lo referente a la subrogación de jueces y secretarios judiciales.

Se suspende la sesión.

11. A Segunda Hora, continúa la discusión general del proyecto sobre modificación de la Ley Orgánica de la Caja de la Habitación Popular, y queda pendiente.

Se levanta la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Alessandri R. Fernando.	Azócar, Guillermo.
Alvarez, Humberto.	Barrueto, Darío.
Amunátegui, Gregorio.	Bravo, Enrique.

Concha, Luis Ambrosio.	Martínez Montt, Julio.
Correa, Ulises.	Martínez, Carlos A.
Cruchaga, Miguel.	Opazo L., Pedro.
Cruz-Coke, Eduardo.	Ortega, Rudecindo.
Cruzat, Aníbal.	Ossa C., Manuel.
Domínguez, Eliodoro.	Pairoa, Amador.
Errázuriz, Maximiano.	Pino del, Humberto.
Estay C., Fidel.	Prieto C., Joaquín.
Jirón, Gustavo.	Rivera, Gustavo.
Grove, Hugo.	Rodríguez de la S., Héctor.
Grove, Marmaduke.	Torres, Isauro.
Guevara, Guillermo.	Urréjola, José Francisco.
Guzmán, Eleodoro Enrique.	
Hiriart, Osvaldo.	Valenzuela, Oscar.
Lafertte, Elías.	Videla L., Hernán,
Lira, Alejo.	

y el señor Ministro del Trabajo.

ACTA APROBADA

Sesión 3.ª extraordinaria en 5 de mayo de 1943.

Presidencia del señor Durán

Asistieron los señores: Alessandri, Amunátegui, Bórquez, Bravo, Concha, Cruchaga, Cruz Concha, Cruz-Coke, Cruzat, Domínguez, Errázuriz, Estay, Jirón, Grove Hugo, Grove Marmaduke, Guevara, Guzmán, Haverbeck, Hiriart, Lira, Martínez Julio, Martínez Carlos, Moller, Ortega, Ossa, Pairoa, Pino del, Prieto, Rivera, Rodríguez, Torres, Urrejola, Videla y Walker.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 1.ª, en 28 de abril último, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 2.ª, en 4 del presente, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los negocios que a continuación se indican:

Mensajes

Dos de S. E. el Presidente de la República con los cuales somete a la consideración del Congreso los siguientes proyectos de acuerdo:

Sobre modificación del Convenio de Comercio y Navegación Chileno Cubano de 3 de marzo de 1937.

Sobre aprobación del tratado de Comercio y Navegación celebrado con el Gobierno de los Estados Unidos del Brasil, suscrito en Río de Janeiro el 1.º de marzo del año en curso.

Pasaron a la Comisión de Relaciones Exteriores.

Oficio

Uno de S. E. el Presidente de la República, con el cual comunica que ha resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso en la actual Legislatura Extraordinaria los proyectos de acuerdo sobre Convenciones Internacionales.

Se mandó archivar.

Informes

Tres de la Comisión de Defensa Nacional recaídos en los siguientes mensajes:

Sobre ascenso a Comodoro de Armas Rama del Aire de los actuales Comandantes de Grupo señores Oscar Herreros Walker, Rafael Sáenz Salazar y Manuel Tovarías Arroyo y a Comandante de Grupo de Armas Rama del Aire al actual Comandante de Escuadrilla don Enrique Núñez Morgado.

Sobre ascensos a Coronel de Ejército del Teniente Coronel don Pablo Iturriaga Reyes.

Sobre ascenso a Capitán de Navío del capitán de Fragata don Enrique Díaz Martínez.

Uno de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, y otro de la Comisión de Hacienda, recaídos en el proyecto de ley de

la Honorable Cámara de Diputados, sobre Modificación de la ley Orgánica de la Caja de la Habitación Popular.

Quedan para tabla.

Solicitud

• Una de don Manuel Cuadra Bravo, en que solicita reajuste de Jubilación.

Pasó a la Comisión de Solicitudes Particulares.

Incidentes

El señor Ossa hace presente que ha recibido un telegrama de Rancagua, del Sindicato Obrero, Industrial, Minero y Agrícola, por el cual se le ruega obtener del Ministro respectivo que el Director de la Escuela de Artesanos don Oscar Sarmiento no sea trasladado de esa ciudad; y que, por el contrario, se le nombre en propiedad, a fin de aprovechar su espíritu educacional y el alto prestigio de que hoy disfruta la Escuela de Artesanos de Rancagua bajo su dirección.

El señor Estay pide que se agregue su nombre al oficio que se ha solicitado.

El mismo señor Senador pide se oficie al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, rogándole que el servicio ferroviario en el ramal de Pelequén a las Cabras sea hecho por un solo tren, diariamente, en vez de dos trenes día por medio, como actualmente. Cree que en esta forma se atenderán mejor las necesidades de transporte de la región, y que posiblemente se economizará material rodante y carbón.

El señor Domínguez llama la atención del Gobierno a la situación de los damnificados por el terremoto último en las provincias de Atacama y Coquimbo.

Ruega a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro del Interior, remitiéndole el boletín de esta sesión, a fin

de que se imponga de las observaciones de Su Señoría.

El señor Torres pide que se agreguen a dicho oficio los nombres de Su Señoría y de los demás Senadores de la Agrupación, señores Videla, Alvarez y Guevara.

El señor Cruzat formula indicación para que se acuerde publicar en la prensa el texto íntegro del proyecto presentado por Su Señoría sobre Caja de Jubilación y Montepío de los Empleados Particulares.

El señor Grove don Hugo ruega a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro del Interior, pidiéndole obtener de S. E. el Presidente de la República la inclusión entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso en esta legislatura, del proyecto de ley, de iniciativa de Su Señoría, en que propone autorizar al Presidente de la República para invertir hasta la suma de 300.000 pesos en el funcionamiento de un "Refugio" para asilar en la ciudad de Valparaíso, a los menores de edad que determinen los servicios coordinados antivenéreos de Valparaíso y Viña del Mar, de acuerdo con los Juzgados de Menores respectivos.

Los señores Estay y Rivera piden se oficie al señor Ministro del Interior, rogándole obtener de S. E. el Presidente de la República la inclusión entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso en esta Legislatura, del proyecto de ley, de iniciativa de los señores Amunátegui, Moller y Urrejola, destinado a conceder una pensión de gracia a la viuda e hijos menores del ex Diputado don Ladislao Munita Risopatrón.

Los señores Guzmán, Bravo, Domínguez y Cruzat, formulan indicación para que se constituya la Sala en sesión secreta los últimos 15 minutos de la primera hora, a fin de considerar los mensajes de ascensos militares y navales, que han sido informados por la Comisión.

El señor Martínez don Julio, refiriéndose a algunas de las observaciones hechas por el señor Domínguez, hace presente que ya se ha estudiado la idea de prorrogar en cinco años más el plazo durante el cual deberá funcionar la Corporación de Reconstrucción y Auxilio. En cuanto al propósito de que la reconstrucción de las diversas ciudades de Atacama y Coquimbo sea también atendida por la misma Corporación, hace presente que no habría inconveniente, siempre que se le concedan recursos especiales para ello.

Analiza en seguida la labor de la Corporación, y termina expresando que la inmensa mayoría de las críticas que se le han hecho son injustas, pues los resultados del esfuerzo y del empeño que se ha puesto en los trabajos, se han visto aminorados por la escasez de los recursos con que se cuenta.

Ruega a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro de Hacienda, remitiéndole el boletín de esta sesión, a fin de que se imponga de sus observaciones.

El señor Urrejola adhiere a lo expuesto por el señor Martínez don Julio, y pide que se agregue su nombre al oficio solicitado.

El señor Cruchaga celebra la inauguración del servicio telefónico entre Santiago y Arica, dándole a esta nueva comunicación la debida importancia.

Llama en seguida la atención del Gobierno a la necesidad de impulsar el desarrollo y progreso de esa ciudad, impulsando la producción agrícola en la región, y prolongando el ferrocarril longitudinal.

Los señores Del Pino, Amunátegui, Concha don Luis, Ortega, Moller, Haverbeck,

Prieto, Bórquez, ruegan a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro de Obras Públicas, pidiéndole se sirva obtener de la Dirección General de Ferrocarriles el cambio de itinerario del tren directo a Puerto Montt, en forma de que salga de Alameda los días jueves, y regrese del sur los lunes; dando así una mayor facilidad a las personas que deberán viajar con frecuencia entre Santiago y la zona sur.

El señor Ortega hace presente la situación que se ha producido al tratar de aplicarse la ley de diciembre de 1941, que reconoció como servido el tiempo que los profesores y funcionarios de Educación que estuvieron alejados de sus cargos sin proceso previo.

Lamenta la actitud que en la aplicación de esta ley ha asumido el Ministro de Hacienda; y pide que se le dirija oficio, rogándole hacer enviar al Senado el dictamen evacuado sobre este asunto por el Consejo de Defensa Fiscal, a petición del propio señor Ministro.

Pide también que se dirija oficio al expresado señor Ministro, remitiéndole el boletín de esta sesión, a fin de que se imponga de las observaciones de Su Señoría.

Se dan por terminados los incidentes.

La indicación del señor Cruzat se da tácitamente por aprobada.

En igual forma se da por aprobada la de los señores Guzmán, Bravo, Domínguez y Cruzat.

Con el asentimiento de la Sala, se acuerda dirigir, en la forma acostumbrada, los diversos oficios solicitados.

Se constituye en seguida la Sala en sesión secreta, para ocuparse de los ascensos pendientes; y se toman las resoluciones de que se deja testimonio en acta por separado.

La sesión pública no se reanuda.

CUENTA DE LA PRESENTE SESION

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente oficio de S. E. el Presidente de la República:

Santiago, 6 de mayo de 1943. — Tengo el honor de comunicar a V. E. que he resuelto incluir, entre los asuntos de que podrá ocuparse el Honorable Congreso Nacional en el actual período de sesiones extraordinarias, con el carácter de urgente, del proyecto de ley que hace extensivo los beneficios de la ley que creó la Corporación de Reconstrucción y Auxilio a la provincia de Coquimbo (Moción de los Honorables Diputados señores Jorge Salamanca y Julio Pinto).

Hago presente a V. E. que el Ejecutivo formulará, en su oportunidad, las indicaciones que estime necesarias para que este proyecto contemple en todos sus aspectos el problema creado por el sismo ocurrido el día 6 de abril último.

Saluda atentamente a V. E. — **J. Antonio Ríos M. — Joaquín Fernández.**

2.º del siguiente oficio de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 11 de mayo de 1943. — Con motivo del mensaje e informes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“**Artículo 1.º** Continuarán en vigencia por el plazo de un año, a contar desde el 11 de febrero de 1943, las limitaciones y restricciones de la capacidad de los indígenas establecidos en el Decreto N.º 4.111, de 12 de junio de 1931, que fijó el texto definitivo de la ley número 4.802.

Artículo 2.º Los Tribunales de indígenas quedarán sujetos a la tuición de las Cortes de Apelaciones en sus respectivos territorios jurisdiccionales.

Artículo 3.º La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E. — **P. Castelblanco Agüero.** — **G. Montt Pinto,** Secretario.

3.º De los siguientes oficios ministeriales:

Santiago, 11 de mayo de 1943. — Tengo el honor de acusar recibo del oficio de V. E. número 814, de 30 de abril último, por el que V. E. se sirve solicitar la inclusión en la actual convocatoria a sesiones extraordinarias del Honorable Congreso Nacional, de los siguientes proyectos de ley:

a) Prórroga de la vigencia de la ley número 7.174, sobre Previsión Social de los Abogados;

b) Creación del Estanco del Trigo;

c) Establecimiento de Compatibilidad entre el desahucio y la jubilación de los empleados civiles de la Administración Pública; y

d) Extensión a la provincia de Coquimbo de los beneficios de la ley que creó la Corporación de Reconstrucción y Auxilio.

En respuesta, me es grato manifestar a V. E. que, con esta fecha he solicitado al Comité Económico de Ministros que, en virtud de la atribución que le da el decreto número 2.628, de 20 de julio último, se pronuncie sobre los tres primeros proyectos de ley citados, a fin de estar en condiciones de adoptar una resolución al respecto.

Con relación al último de los proyectos referidos, me complazco en expresar a V. E. que, como es ya de su conocimiento, él fué incluido en la Convocatoria.

Saluda atentamente a V. E. — **Raúl Morales.**

Santiago, 11 de mayo de 1943. — Tengo

el honor de acusar recibo del oficio de V. E. número 70, de 5 del actual, por el que V. E. se sirve solicitar la inclusión de los proyectos de ley que a continuación se mencionan, en la actual convocatoria a sesiones extraordinarias del Honorable Congreso Nacional:

a) Mejoramiento de la situación económica del personal de Sanidad;

b) Mejoramiento de la situación económica del personal de Educación Pública; y

c) Gratificación de zona al personal civil de las Fuerzas Armadas que presta sus servicios en Lonquimay.

En respuesta, me es grato comunicar a V. E. que, con esta fecha, he solicitado al Comité Económico de Ministros que, en virtud de la atribución que le da el decreto número 2628, de 20 de julio último, se pronuncie sobre los referidos proyectos, a fin de estar en condiciones de adoptar una resolución al respecto.

Saluda atentamente a V. E. — **Raúl Morales.**

Santiago, 12 de mayo de 1943. — De acuerdo con lo dispuesto en el inciso final del ítem 12|03|11, cumpla con informar a V. E., que por decreto número 55, de 12 de enero último, se dispuso el traspaso de la suma de tres millones de pesos (\$ 3.000.000) entre los siguientes números del ítem 12|03|11:

Del a-42. Para proseguir las siguientes obras: Antofagasta a Salta, Variante Matucana, Las Cabras al Manzano, Trasandino por Lonquimay, Freire a Toltén, Cruceiro a Puyehue, Tres Puentes a Los Lores, transformación de estaciones, pasos a diferentes niveles, pavimentación acceso Nueva Estación Ñuñoa, Ferrocarril subterráneo de Santiago, ensanche trocha F. C. de Linares a Colbún, con empalme en Putagán, estudios e iniciación de la construcción del ramal del Ferrocarril que unirá la Estación Lanco con la ciudad de Valdivia, pasando por los pueblos de San José, Pelchuquín y Las Animas.



acuerda el número 2.º del artículo 42 de la Constitución Política, resuelve desestimar, por falta de mérito, la acusación deducida por el ciudadano don Guillermo Bobilier Bañados en contra del señor Ministro del Interior don Raúl Morales Beltramí. — **Aníbal Cruzat.** — **Fernando Alessandri R.** — **O. Hiriart.**

Acordado en sesión de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, celebrada el 11 de mayo de 1943, bajo la presidencia del señor Cruzat y con la asistencia de los señores Alessandri e Hiriart. — **F. Altamirano Z.,** Secretario de Comisiones.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de informaros acerca del proyecto de ley, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, sobre distribución de los fondos provenientes del impuesto extraordinario sobre la renta de los establecimientos que producen cobre en barras creado por la ley número 7,160.

El artículo 2.º de la ley en referencia, promulgada con fecha 20 de enero de 1942, dispuso que el producto de este impuesto sería entregado por la Tesorería General de la República a la Caja Autónoma de Amortización, para que ésta lo depositara en una cuenta especial, mientras fuere determinado por una ley su destino e inversión.

El proyecto en informe tiene por objeto señalar la forma en que esos fondos deberán ser empleados, cumpliéndose, así, lo ordenado en la disposición legal citada.

Según se expresa en el mensaje que ha dado origen al proyecto en estudio, la situación de déficit presupuestario impuso la necesidad de que, para cancelarlo, se destinaran los recursos proporcionados por el impuesto al cobre, hasta el 31 de diciembre del año 1942, a dicho fin, lo cual quedó establecido en el artículo 17 de la Ley de Emergencia número 7,200.

En cambio, los fondos de este mismo impuesto que se recauden durante el año en

curso no han sido cobrados y según lo expresó el señor Ministro de Hacienda a la Comisión, una vez que el proyecto en informe rija como ley, las Compañías cupríferas sobre las cuales gravita esta contribución, están dispuestas a adelantar una buena parte del producto del impuesto, lo que permitiría al Gobierno llevar a efecto diversas obras de las que constituyen el plan de inversión señalado en esta iniciativa de ley.

De acuerdo con los cálculos practicados por el Gobierno, el impuesto al cobre rendirá, durante el presente año, una suma aproximada a 15 millones de dólares, los que dado el tipo de cambio a que serán convertidos, representarán una cifra de cuatrocientos a cuatrocientos veinte millones de pesos chilenos.

En la Honorable Cámara de Diputados, el señor Ministro de Hacienda manifestó que creía aventurado hacer cálculos para los años siguientes, dada la inestable situación mundial; pero no sería exagerado presumir que el rendimiento a que se ha hecho referencia pueda mantenerse en cifras más o menos semejantes a las de 1943.

El artículo 2.º del proyecto señala la distribución que deberá darse al impuesto de que se trata y, al efecto, determina cuatro rubros distintos de inversión, a saber:

a) Para la construcción y habilitación de caminos, 25 por ciento;

b) Para habitaciones populares, 12 por ciento;

c) Para fomento de la minería, 10 por ciento; y

d) Para el desarrollo de un plan general de obras públicas, 53 por ciento.

Respecto de los dos primeros rubros, no hubo mayores observaciones en la Comisión. Todos los señores Senadores que asistieron a ella estuvieron de acuerdo en la absoluta necesidad que existía de proporcionar fondos para construir el mayor número posible de caminos y habilitar y reparar los existentes que se encuentren en malas condiciones.

Hubo, asimismo, unanimidad de pareceres en mantener el porcentaje que señala el

proyecto para construir habitaciones populares, que constituya una de las fuentes de entradas de la Caja de la Habitación Popular, cuya ley orgánica se encuentra en estado de ser modificada por el Honorable Senado, después de haber sido estudiada esa reforma por esta misma Comisión de Hacienda.

Acerca del rubro que consulta un 10 por ciento para la minería, el Honorable Senador señor Videla Lira hizo extensas observaciones manifestando la necesidad absoluta de aumentar ese porcentaje con el objeto de que la Caja de Crédito Minero pueda formar un capital suficiente para la compra de minerales.

Como resultado de las ideas expuestas por el Honorable Senador y por el señor Ministro de Hacienda, la Comisión acordó aumentar a 13 por ciento la cuota de 10 por ciento que consulta el proyecto para el fomento de la minería, rebajando en 3 por ciento, la asignada para el desarrollo de un plan general de obras públicas en el país.

La Comisión acordó, asimismo, agregar al proyecto un artículo transitorio, por el que se dispone que en el primer plan anual de obras públicas que prepare el Presidente de la República, sólo se destinará el 45 por ciento en vez del 50 por ciento para ese objeto; y que el 5 por ciento restante, se entregará a la Caja de Crédito Minero para que forme su capital de compra de minerales, conjuntamente con la cuota que se le asigna en definitiva.

Al hacer esta enmienda, la Comisión tuvo presente que en el primer año no será posible invertir el total de las entradas que se consultan para obras públicas, por cuanto los trabajos correspondientes tendrán que ir realizándose en forma paulatina y de acuerdo con los estudios respectivos.

El último rubro de inversión, que como se ha dicho, consulta una cuota de 53 por ciento para obras públicas, quedaría con sólo un 50 por ciento, pues el 3 por ciento restante sería destinado a aumentar el porcentaje señalado para la minería.

El Honorable Senador señor Azócar hizo presente a la Comisión la necesidad que

existe en consultar, antes que nada, un plan general de obras públicas que tienda al fomento de la producción nacional. Hizo ver el señor Senador que de nada servía el hecho de que el Gobierno destinara fondos para la construcción de tal o cual edificio a lo largo del país, si no se procuraban los medios necesarios para el fomento de todas aquellas actividades que traigan como consecuencia el abaratamiento de los artículos de primera necesidad.

Por su parte, el Honorable Senador señor Guzmán, hizo ver el estado de verdadera indigencia en que se encuentran los servicios de Correos y Telégrafos a lo largo de nuestro territorio.

Manifestó el señor Guzmán que era imprescindible consultar fondos para que el Gobierno mejorara, de una vez por todas, estos servicios que son de absoluta y vital necesidad.

Los señores Ministros de Hacienda y Obras Públicas estuvieron de acuerdo con los Honorables Senadores señores Azócar y Guzmán y como resultado de lo dicho, la Comisión acordó modificar el rubro correspondiente a obras públicas dejando constancia de que los fondos que en él se señalan serán destinados preferentemente al fomento de la producción nacional. Se empleó la expresión "preferentemente" para incluir, también, a los servicios de Correos y Telégrafos.

El artículo sexto dispone que la cuota que se destina para el desarrollo de un plan de obras públicas, será distribuída entre las distintas provincias de la República en la proporción que ese mismo artículo señala por medio de porcentajes fijos asignados a cada una de ellas, de norte a Sur del país.

El señor Ministro de Hacienda hizo presente a la Comisión la inconveniencia de fijar estos porcentajes en la ley, los que debido a una serie de circunstancias, que no son del caso enumerar, podrían encontrarse en el caso de ser posteriormente modificados. Por esta razón, el señor Ministro pidió que se dejara libertad al Gobierno para distribuir esas sumas en conformidad

a los planes y estudio que elabore el Ministerio de Obras Públicas.

La Comisión, después de oídas estas explicaciones y las que le fueron dadas por el señor Ministro de Obras Públicas, acordó suprimir este artículo.

El artículo 10 faculta al Presidente de la República para encuadrar, dentro del plan de obras públicas, la realización de una serie de leyes que en este mismo artículo se señalan y que han sido despachadas por el Congreso con el objeto de atender, en su mayor parte, a numerosas obras públicas del país.

Las referidas leyes constituyen gastos por un total de 80.000.000 pesos y el proyecto no hace otra cosa que procurar los medios necesarios para atender a su cumplimiento.

Las demás modificaciones introducidas al proyecto no significan otra cosa que amoldarlo a las enmiendas que se han señalado en el cuerpo de este informe.

En mérito de lo expuesto, vuestra Comisión de Hacienda se permite recomendaros que prestéis vuestro asentimiento a esta iniciativa de ley, con las correcciones antes dichas y que pueden resumirse en los términos siguientes:

Artículo 2.o

Reemplázase por el siguiente:

“Artículo 2.o Los fondos a que se refiere el artículo anterior se distribuirán anualmente, en las siguientes proporciones:

- a) Para la construcción y habilitación de caminos, 25%;
- b) Para fomento de la minería, 13%;
- c) Para habitaciones populares, 12%; y
- d) Para el desarrollo de un plan general de obras públicas, destinado preferentemente, al fomento de la producción nacional, 50%”.

Artículos 4.o y 5.o

Para guardar el orden lógico del proyecto, el artículo 4.o pasa a ser 5.o sin modificaciones; y el 5.o pasa a ser 4.o, reemplazándosele la frase que dice: “se distribui-

rá en la siguiente proporción: 25%”, por la siguiente: “se distribuirá en la siguiente proporción: 20%”.

Artículo 6.o

Se suprime.

Artículo 7.o

Pasa a ser 6.o, reemplazándose la frase que dice: “Ministros de Economía y Comercio, Hacienda, Obras Públicas y Vías de Comunicación”, por la siguiente: “Ministros de Economía y Comercio, Hacienda, Obras Públicas y Vías de Comunicación y Agricultura”.

En el inciso 1.o de este mismo artículo se reemplaza la cita que se hace a los artículos: “2.o, 3.o y 6.o” por la siguiente: “2.o y 3.o”.

Artículo 8.o

Se suprime.

Artículo 9.o

Pasa a ser 7.o, sin modificaciones.

Artículo 10

Pasa a ser 8.o, reemplazándose la cita que se hace en el inciso 1.o a los artículos “7.o y 8.o”, por: “6.o”.

Artículo 11

Pasa a ser 9.o, sin modificaciones.

A continuación del anterior, agrégase el siguiente

Artículo transitorio

“En el primer plan anual que prepare el Presidente de la República, en virtud de la letra d) del artículo 2.o, se destinará todo el 45% de los fondos consultados en el artículo 1.o y el 5% restante será entregado a la Caja de Crédito Minero para capital de compra de minerales”.

Sala de la Comisión, a 11 de Mayo de

1943. — Gmo. Azócar. — Isauro Torres. — E. E. Guzmán. — Hernán Videla L. — Eduardo Salas P., Secretario de la Comisión.

De la siguiente moción del Honorable Senador don Eleodoro E. Guzmán:

Honorable Senado:

1.º Existe actualmente una obra inédita, intitulada "Bibliografía Biográfica Chilena", de que es autor el funcionario de la Biblioteca Nacional, don Luis Mayorga Uribe;

2.º La prensa nacional y extranjera ha informado abundantemente sobre dicha obra, y la crítica ha estado unánimemente de acuerdo sobre su indiscutible valor literario y científico, valorizándola como un instrumento de primer orden para los trabajos históricos de investigación y de reconstrucción histórica del país, tanto por sus méritos de ilustración general como por su valor pedagógico;

3.º Que dicha obra pone a disposición de los eruditos, investigadores y estudiantes en general, una magnífica herramienta en la que en forma sistemática y de rápida y facilísima consulta se puede tener a la vista, en cualquier momento, un cuadro panorámico y en general, de todo lo que se ha escrito, chileno o extranjero, sobre las personas de cierta figuración en la vida del país, en todo orden de actividades, lo que ayuda a su comprensión histórica y a la determinación de las futuras y posibles proyecciones de su vida;

4.º Que atendidas dichas condiciones, la mencionada obra no puede permanecer inédita, sin restarle a la cultura general del país, un elemento valioso para su mejor perfeccionamiento, y privando a los estudiosos en general, de una herramienta de absoluta necesidad para facilitar y aliviar sus trabajos;

5.º Que dicha obra literaria tiene también un valor internacional indiscutible, para el mejor conocimiento de los valores intelectuales de la nación chilena, sobre cuyas actuaciones y trabajos se da una información amplia bibliográfica, de fácil consulta, a la que no escapa ninguna obra que sobre esa materia se haya escrito;

6.º Que ese trabajo ha sido hecho a conciencia, en el curso de más de quince años de labor asidua y permanente, mérito que ha sido reconocido en forma indiscutible por la crítica más exigente de las personas entendidas en la materia;

7.º Que actualmente abarca una extensión de más de 100.000 fichas de toda clase de personajes que han tenido alguna intervención o figuración en la vida nacional, lo que prueba la magnitud del trabajo, que se ha extendido a todas las ramas de la actividad humana dentro de un país;

8.º Que esa labor se ha efectuado por el autor sin otro miraje que el de mejorar al servicio bibliotecario, presentando a la cultura en general un conjunto sistemático de obras, debidamente clasificadas y catalogadas, sobre todas las biografías que se han escrito, dentro o fuera del país, sobre personajes nacionales o extranjeros que por cualquiera circunstancia han estado en su territorio;

9.º Que ese trabajo tan importante no puede desperdiciarse y desconocerse, permaneciendo inédito, y el esfuerzo encomiable de su autor sin compensación alguna, y

10.º Que el Estado en su esfuerzo permanente por mejorar la cultura general del país y por aprovechar todos los medios utilizables para dicho fin, debe concurrir a financiar la publicación y difusión de la mencionada obra.

Por tanto, y en mérito de las consideraciones antes expuestas, me permito someter a vuestra consideración, el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la suma de 500.000 pesos en la impresión de la obra titulada "Bibliografía Biográfica Chilena", de que es autor el funcionario de la Biblioteca Nacional, don Luis Mayorga Uribe, quien tendrá como única remuneración de su trabajo, el 50% de la edición.

Artículo 2.º El gasto será a cargo del Presupuesto de Educación Pública, correspondiente al año 1944.

Artículo 3.º Esta ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial".— **Eleodoro**

E. Guzmán F., Senador por Valparaíso y Aconcagua.

6.º De las siguientes presentaciones:

El Club Coquimbo-Atacama, institución con personalidad jurídica número 2994, de diciembre de 1933, con asiento en Santiago, calle Ahumada 143, atendiendo a las reiteradas y fundadas solicitudes de las Asociaciones Mineras que representan los intereses mineros de las provincias de Atacama y Coquimbo y en cumplimiento de una de las principales finalidades de su razón de existencia social, se permite elevar a la consideración de esa alta Cámara, una respetuosa petición, para que se consideren en su verdadero valor, las aspiraciones de esas Asociaciones Mineras que desean que en la discusión del proyecto de ley sobre impuesto al cobre, se modifique la actual distribución de dicho impuesto, concediendo un veinticinco por ciento (25%) en beneficio de la minería del país, en vez del 10% acordado por la Honorable Cámara de Diputados.

Las Asociaciones Mineras, estiman que esa cuota del 10% es exigua e injusta, si se toma en cuenta que es precisamente la Minería la fuente única de este impuesto y que las provincias del norte, nunca han recibido la equitativa proporción de beneficios en relación con su aporte a la riqueza nacional.

Sin desconocer los justos derechos de las provincias de Tarapacá y Antofagasta, esta institución social, formada principalmente por hijos de las provincias esencialmente mineras de Atacama y Coquimbo, tiene que referirse someramente a las necesidades de la minería en dichas provincias y en general a las aspiraciones de progreso y cultura de sus centros poblados y que debieran satisfacerse con el mayor porcentaje de impuesto al cobre, que contribuyen a incrementar en gran parte.

Conocen los Honorables Senadores, cuánto es el esfuerzo que en esas provincias han realizado los mineros, al través de más de un siglo de la vida nacional, a fin de crear una riqueza efectiva para el país, que hoy se puede avaluar en varios centenares de millones de pesos. Saben los Ho-

norables legisladores que en ninguna otra parte del país, el capital netamente chileno ha sido invertido en mayores cantidades en grandes y florecientes negocios mineros. Son numerosas las plantas de beneficio de minerales que mantienen compañías particulares, fuera de las que explota la Caja de Crédito Minero. Centros mineros como Chañaral, Inca de Oro, Taltal, Condoriaco, Ovalle, Andacollo, Punitaqui, Espiño, etc. dan trabajo a miles de obreros y que contribuyen al progreso industrial de Chile con muchos millones de pesos mensuales.

Que todas estas Compañías y los pequeños centros mineros sólo han podido surgir mediante el propio esfuerzo de capitales y técnicos chilenos y a la ayuda eficaz de la Caja de Crédito Minero.

Con la cuota de un 10 por ciento acordada por la Honorable Cámara a la minería en general del impuesto al cobre, corresponderá una suma miserable para la ayuda de la minería en las provincias de Atacama y Coquimbo.

En esas provincias (Coquimbo y Atacama) faltan caminos mineros, buenos muelles de embarques para los minerales en sus principales puertos, agua para las plantas beneficiadoras en importantes centros mineros; instalaciones de fundiciones y de pequeñas plantas de beneficio para asegurar el abastecimiento de éstas; centrales de fuerza motriz para abaratar los costos de explotación; aumento del material rodante de los Ferrocarriles; mayor tonelaje en el cabotaje para abaratar el costo de la vida; Hospitales para atender a los enfermos que hoy se agrupan y mueren en locales inadecuados, sin los adelantos de la medicina moderna; escuelas industriales y muchísimas otras obras que directa o indirectamente benefician a la minería haciendo más barata la vida y bajando el elevado costo de explotación actual.

Las estadísticas y las bien razonadas peticiones que las Asociaciones Mineras han hecho llegar al Soberano Congreso y al Ejecutivo, la clara y documentada exposición de la Sociedad Nacional de Minería, la campaña inteligente y comprensiva de la prensa del país, las gestiones de organismos políticos y sociales, el conocimiento

personal que muchos de los señores Senadores tienen de todos estos problemas, han formado ya un ambiente que podríamos llamar nacional para que se atiendan las justas peticiones de la minería, entre las cuales figura como capítulo principal la que se refiere a la situación de la Caja de Crédito Minero, que por falta de fondos no puede a veces pagar con la debida oportunidad los valores que adeuda a los mineros por la compra de sus minerales.

Por esta misma situación premiosa la Caja de Crédito Minero no ha podido desarrollar su plan de trabajo en beneficio de la minería y se ve abocada a un grave problema para el futuro.

Finalmente y como un dato histórico, debemos recordar a esa Honorable Cámara, que desde el fondo de las montañas de las provincias de Atacama y Coquimbo, han surgido fabulosas riquezas, que en su mayor parte se fueron al extranjero. Chañarillo y Tamaya, que dieron al país centenares de millones, sólo dejaron en sus ciudades como ofrenda de gratitud de sus dueños o explotadores, alguna estatua de mármol o una modesta fuente de bronce.

Es hora de reparar esas injusticias y que las provincias del norte reciban de la riqueza que crean, una parte proporcional.

El Club Coquimbo-Atacama confía en el alto espíritu de justicia del Honorable Senado y espera que en la discusión del proyecto de ley a que nos hemos venido refiriendo, se han de considerar debidamente las respetuosas peticiones de las Asociaciones Mineras del país, que representan a uno de los factores más importantes de la riqueza nacional.— Roberto Ochoa Ríos, presidente.— Andrés Lindor Peralta, vicepresidente.— Manuel Ahumada A., tesorero.— Enrique Soissa, secretario.— Daniel Aguirre Aguirre, protesorero secretario.— Arturo Aliaga Miranda.— Luis Aguirre Andueza.— Carlos Melej Nazar.— Julio Fierro Riquelme.— Gilberto Tirado Gordillo.— Hugo Espinoza Aguirre.— Directores: Roberto Ochoa Ríos, presidente.— Enrique Soissa Batifoulie, secretario.

Honorable Cámara de Senadores:

Jorge Vidal, Gerente de la Compañía Sa-

litrera Anglo Chilena y de The Lautaro Nitrate Company Ltda.; Homero Hurtado, Sub-Gerente de la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta; y Martín Pinedo, Representante de los Productos Salitreros Independientes, todos domiciliados en la calle Teatinos N.º 220, de esta ciudad, a esa Honorable Cámara, con todo respeto decimos:

En el mes de diciembre de 1942, hicimos a esa Honorable Cámara una presentación relacionada con el proyecto de ley que modifica la Ley Orgánica de la Caja de la Habitación Popular. Acompañamos copia de ella e insistimos en las razones de orden material y legal que hacen necesario que esa Corporación mantenga la redacción primitiva del proyecto del Supremo Gobierno, en el cual se exceptuaban a las Empresas Salitreras de los gravámenes en él establecidos.

En subsidio de la petición anterior, queremos observar dos puntos de la redacción que se ha dado al Art. 17, en cuyo inciso 2.º se establece el gravamen que pesará sobre las Empresas Salitreras.

Las observaciones son las siguientes:

1.º En el inciso 2.º del Art. 17 del proyecto se expresa que para las Empresas Salitreras el gravamen será del 4 por ciento y se aplicará sobre las utilidades calculadas en la forma que determina el Art. 18 de la Ley 5.350, de 8 de enero de 1934. Dicha disposición legal se refiere a las utilidades de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile, y se dice que ellas serán la diferencia que la Corporación pague por el salitre y el yodo que adquiera y los precios de venta obtenidos, previa deducción de sus gastos y todos los demás que obtuviere de sus actividades secundarias.

Se agrega que el 25% de las utilidades de la Corporación corresponderá al Fisco y que con el saldo restante atenderá al pago de los intereses de los bonos llamados "prior secured", emitidos por la Cía. de Salitres de Chile, de acuerdo con los contratos de 28 de febrero de 1931. El saldo, continúa el artículo, después de servidos los bonos se entregará a los respectivos productores. La disposición contiene otras normas

que complementan las anteriores y que no es del caso citar en relación con esta materia.

De lo anterior se desprende que el Art. 18 de la Ley 5.350, no regla la forma de liquidar las utilidades de las Empresas Salitreras, a que se refiere el proyecto de ley sobre la Caja de la Habitación, sino que las utilidades de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile y estatuye, además, el destino que la Corporación dará a esas utilidades participando en ellas el Fisco, sirviendo bonos y entregando el saldo a los productores.

La corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile y las Empresas Salitreras son personas jurídicas distintas y, por consiguiente, tienen también patrimonios diferentes. El saldo que la Corporación entrega, de sus propias utilidades, a cada una de las Empresas Salitreras no constituye la utilidad de éstas, ya que tal suma deberá relacionarse con el patrimonio de cada Empresa para determinar, de acuerdo con normas comerciales que son de todos conocidas, si para cada entidad ha habido o no ganancias y si las ha habido, cuál es el monto de ellas.

Por otra parte, en el inciso 1.º del Art. 17 del proyecto se dice que para las Empresas Industriales y Mineras se considerarán como utilidades, aquellas que apruebe la Dirección General de Impuestos Internos para el pago de impuesto a la renta. La Ley de la Renta no grava la utilidad bruta sino que permite hacer deducciones considerando distintos factores para establecer la renta imponible. La Industria y la Minería podrán deducir, para los efectos de la Ley de la Caja de la Habitación los gastos ordinarios y necesarios para producir la renta, los intereses pagados o devengados sobre las cantidades adeudadas, los impuestos establecidos por el Gobierno, las pérdidas sufridas durante el año a que se refiere el impuesto, las deudas incobrables, una amortización razonable para compensar el agotamiento, desgaste y destrucción de los bienes usados en el negocio, los sueldos, salarios y otras remuneraciones pagadas por la prestación de servicios, etc. En cambio a las Empresas Salitreras no se les

permitiría realizar, al mantenerse el texto de la ley, ninguna de dichas deducciones, ya que el art. 18 de la ley 5.350 no se refiere a ellas. Tal diferencia es notoriamente injusta y no se ve razón alguna para que un gravamen de igual naturaleza pese más sobre una empresa que sobre otras. Con ello se vulneraría el N.º 9 del artículo 10 de la Constitución Política del Estado, en el cual se expresa que se asegura a todos los habitantes de la República la igual repartición de los impuestos y contribuciones y de las demás cargas públicas.

2.º La Comisión de Hacienda de ese Honorable Senado agregó al artículo 17 del proyecto, un inciso en que se expresa:

“Las empresas que hayan construido o que construyan habitaciones para sus obreros o empleados, con sus propios fondos, recibirán en abono a lo establecido en el inciso 1.º el valor de esas construcciones”.

La redacción del inciso transcrito no es clara. Se refiere a las Empresas que hayan construido o que construyan habitaciones para sus obreros o empleados, o sea todas aquellas que se mencionan en los dos primeros incisos del mismo artículo, es decir, a las industriales, mineras y salitreras, pero más adelante se dice que ellas recibirán en abono a lo establecido en el inciso 1.º el valor de esas construcciones. El inciso 1.º se refiere a las Empresas Industriales y Mineras y con tal cita podría pretenderse mañana que el término “empresas” está restringido a las industriales y mineras. Por consiguiente, no habría justicia al dar otra vez un tratamiento distinto a las Empresas Salitreras que han gastado y continúan invirtiendo grandes sumas de dinero en construir casas habitación para sus empleados y obreros y para los familiares de éstos. No hay razón, entonces, para que a ellas no les sirvan de abono el valor de las habitaciones que construyeron o edifican en el futuro.

Por tanto, y en uso de la facultad que nos otorga el N.º 6 de la Constitución Política del Estado.

Rogamos al Honorable Senado, mantener la exención que contemplaba el proyecto del Ejecutivo respecto de la industria salitrera y, en subsidio y para el evento que

fuere distinto el criterio de esa Corporación, modificar la redacción del artículo 17 estableciendo que se consideren como utilidades de las empresas salitreras aquellas que resultan de la aplicación de las normas contenidas en la ley de impuesto a la renta para los efectos de calcular el pago del impuesto e incluyendo en el inciso final del artículo mencionado, la cita del inciso 2.º del mismo artículo.—**Jorge Vidal.**— **H. Hurtado.**— **Martín Pinedo.**

DEBATE

PRIMERA HORA

Se abrió la sesión a las 16 horas y 20 minutos, con la asistencia en la Sala de 14 señores Senadores.

El señor **Durán** (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 3.a, en 5 de mayo, aprobada.

El acta de la sesión 4.a, en 11 de mayo, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

El señor **Secretario** da lectura a la Cuenta.

INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION DE EMBARCAR CARGA EN LOS PUERTOS DEL SUR

El señor **Durán** (Presidente).— En la Hora de Incidentes está inscrito, por acuerdo de la Sala, el Honorable señor **Azócar**. Puede hacer uso de la palabra Su Señoría.

El señor **Lira Infante**.— Ruego al señor Senador que me conceda algunos minutos para decir sólo dos palabras.

El señor **Azócar**.— Con mucho gusto.

El señor **Lira Infante**.— Muchas gracias.

He recibido un telegrama enviado por don Juan Barrientos desde la ciudad de Castro a nombre del Comité de Embarcadores, en el que formula peticiones que creo es de urgencia atender, por cuyo motivo pido que se transmitan al señor Ministro de

Fomento a fin de que adopte las medidas del caso.

El telegrama dice lo siguiente:

“Ponemos su conocimiento que ferronave no ha cumplido decreto Ministerio de Fomento que ordena levantar desde 1.º de abril cuatrocientas toneladas cada vapor este puerto. punto. Vista incumplimiento perjudica gravemente región rogamus hacer respetar dicho decreto vapor Viña del Mar que saldrá de Punta Arenas presente semana. punto. Encarecemos respuesta telegraficamente fin preparar embarque”.

Como el Honorable Senado comprenderá, yo no puedo dar a este telegrama ninguna respuesta que no venga del propio señor Ministro de Fomento. Por lo demás, siento tener que hacer presente al Honorable Senado casi diariamente peticiones de esta naturaleza; pero la gran distancia a que se encuentran esas provincias creo que hace indispensable una mayor atención de parte del Gobierno. Al decir esto no me refiero al Honorable Senado, que siempre ha tenido la mejor voluntad para acoger las peticiones de las provincias australes.

Por las razones expuestas, pido que a la brevedad posible se remita este telegrama al señor Ministro de Fomento.

El señor **Durán** (Presidente).— Se enviará el oficio respectivo a nombre del señor Senador, acompañando el documento que ha leído Su Señoría.

Tiene la palabra el Honorable señor **Azócar**.

EL PROBLEMA DE LA ALIMENTACION.—ESCASEZ DE LECHE Y CARNE

El señor **Azócar**.— En repetidas ocasiones y desde muchos años, me he referido casi con majadería a que hay necesidad de organizar nuestro país a fin de que produzca todos los alimentos que necesita su población.

Hace 18 años inicié una campaña en favor de la solución del problema de la leche, cuya atención es de la mayor importancia para todos los países. Cité la opinión de hombres de gran prestigio internacional que llegaban a decir que el ciudadano que solucionara este problema en un país, merecía una estatua. Y mencioné es-

to por si alguno de nuestros políticos o de nuestros gobernantes era capaz de ganarse esa estatua.

En los Estados Unidos, en una lista en que se establece la prelación entre veintiocho problemas sociales, el de la leche ocupa el octavo lugar.

Acaba de visitarnos S. E. el Vicepresidente de Estados Unidos, señor Henry Wallace, quién en un discurso dijo que en la organización del mundo de post guerra se procuraría que cada individuo dispusiera para su consumo de un litro de leche al día.

Los gobernantes de todos los países hacen especial mención en sus estadísticas del consumo de leche, para indicar el grado de bienestar de sus gobernados. Y así vemos que mientras en Estados Unidos el consumo diario de leche es de 600 gramos por habitante, en Alemania de más o menos 620 gramos y en Argentina de quinientos y tantos gramos, en nuestro país es apenas de 38 gramos por habitante. Esta información, ratificada ahora por el señor Ministro de Agricultura, la dí a conocer hace dieciocho años por medio de toda la prensa.

Pues bien, señor Presidente, la falta de solución de este problema ha traído como consecuencia la degeneración de nuestra raza, fenómeno que es visible, pues basta colocarse en una esquina y ver pasar a nuestros conciudadanos, para comprobar la disminución de la talla media en nuestro país. Y esto es lo que fácilmente comprobamos en el centro de la ciudad, es decir, donde vive la gente de mayores recursos. Ahora, si vamos a los centros obreros, veremos la desnutrición más completa; y si penetramos a sus hogares, veremos sólo niños raquíuticos y tuberculosos. Además, la falta de solución de este problema se refleja en el estigma de oprobio que nos afrenta al exhibir la mayor mortalidad infantil del mundo y el menor término medio de vida.

Señor Presidente, hace poco leí en una revista norteamericana que la ciencia estaba haciendo grandes esfuerzos para prolongar la vida y consideraba que ya había triunfado porque algunos países, que habían seguido sus consejos, podían presentar un término medio de vida de 70 años. Y pen-

sar, señor Presidente, que nosotros tenemos un término medio de vida de 26 años, comparable sólo al de la antigua Roma en los tiempos de esclavitud, de miseria y de pestes.

La ciencia y la civilización no han penetrado en nuestro país, no han servido casi de nada para su progreso y bienestar.

¿No es ésta una vergüenza? ¿No es ésta la prueba más clara de la desorganización y del completo fracaso de este régimen? Veinte y seis años como término medio de vida, cuando en Argentina, con un clima inferior al de nuestro país, es de 57 años; en Estados Unidos de 64 años; en Australia y en Nueva Zelandia de 70 años. Es que esos países le han dado toda la importancia que tiene al problema de la alimentación. Pero, aquí, cuando el Senador Azócar habla del problema de la alimentación como un problema fundamental, como el problema de los problemas, se nota a veces cierto desagrado en los semblantes.

Esto no me desalienta, señor Presidente, porque estoy con los psicólogos y con los cristianos, que enseñan que, para que penetre una idea, hay que repetirla, repetirla y más repetirla.

Es un hecho comprobado por las estadísticas, que en Chile la producción de algunos artículos esenciales, como la leche, no alcanza ni a la décima parte de lo que necesitamos para el consumo del país.

Háce pocos días, el Partido Socialista celebró su aniversario con una concentración en Concepción y el Senador que habla fué designado para hacer uso de la palabra. Cuando salió a la tribuna no oyó más que estos gritos: "¡Lo que queremos es comer! ¡Necesitamos alimentación! ¡Queremos carne! ¡Queremos pan! ¡Queremos leche!"

Esos eran los gritos de todo el pueblo de Concepción, y son en estos momentos los de todo el pueblo de Chile, como una verdadera consigna nacional. No digo esto, como se ha creído, con el objeto de hacer oposición al Gobierno. No culpo a este Gobierno, pero estoy seguro, como lo dije en esa misma tribuna, que el actual Presidente de la República fracasará como han fracasado todos los hombres que han sido llevados al Gobierno, si no da la preferencia debida al problema de la

alimentación. ¿Qué nos está indicando esto? ¿Es que no tienen capacidad estos hombres? ¿O es que no tienen patriotismo suficiente para solucionar este problema? ¿O no se han preparado para dar las soluciones adecuadas?

Nó, señor Presidente. Tanto las Derechas como las Izquierdas han tratado de llevar siempre al Gobierno a sus mejores hombres, y el Gobierno del Excmo. señor Juan Antonio Ríos ha llevado a los Ministerios más importantes, a "técnicos", extrayendo para ello, tanto de las actividades industriales como de las comerciales, a aquellas personas que han sobresalido por su talento, su preparación y su capacidad de organización.

Manifesté también en aquella concentración que el ex Presidente de la República, don Pedro Aguirre Cerda, había expresado que "gobernar es educar", y que según las concepciones del actual Primer Mandatario, "gobernar es producir". Agregué que, en mi opinión, éstas no son sino figuras literarias. No hice aquella declaración para que el pueblo la interpretara como lo hizo, como una censura a nuestro Presidente de la República; pero el pueblo recibió aquella declaración mía con una gran ovación, porque no cree ya en las frases, a las que considera carentes de contenido, de sinceridad y de lealtad para con el pueblo. Eso revela su estado de ánimo.

En esa concentración manifesté, en seguida, que en mi opinión gobernar es organizar un país en forma tal que todos los ciudadanos tengan bienestar, mediante una adecuada producción de lo que el pueblo necesita para subsistir.

El régimen incapaz de obtener esa finalidad, es un régimen fracasado, y el Gobierno que no proporciona ese bienestar y esa felicidad es, también, un Gobierno fracasado.

La solución no está en confiar la dirección del país a hombres que si bien cuentan con la confianza del pueblo por haber demostrado su capacidad en muchas ocasiones, los vemos fracasar uno en pos de otros en el Gobierno. Esto no hace sino demostrarnos que no es el hombre el que fracasa, sino el régimen actual que ya está

fracasado y no corresponde al momento histórico que vivimos.

En consecuencia, mientras no se modifiquen los principios añejos, haciendo una transformación profunda de nuestra organización político-económica, el pueblo seguirá pidiendo pan y los gritos que se oyen en todo Chile de "¡Sentimos hambre!", "¡Estamos ya hartos de la carestía de la vida!", "¡Es necesario terminar con la carestía de la vida!", continuarán a diario golpeando los oídos de los gobernantes.

La historia nos enseña que los pueblos más mansos han sido los que han dado los rugidos más fuertes; y es nuestro deber de legisladores evitar que nuestro manso pueblo se salga un día del cauce jurídico, de la norma democrática, para buscar él mismo la solución que el Gobierno no ha sido capaz de darle.

Por otra parte, no se coopera con un Gobierno aceptando todo lo que diga y aplaudiendo todas sus actitudes. A los gobiernos hay que advertirlos. Pero, para comprender esta actitud de colaboración que yo planteo, es necesario distinguir entre los palaciegos y los colaboradores de un Gobierno. La historia también nos enseña que han sido los palaciegos los que han llevado al desastre a gobiernos y gobernantes.

Por eso, quisiera que el actual Gobierno tratara de solucionar el problema de la alimentación ante todo y por sobre todo, y, principalmente, en la zona que represento, de la cual debo ocuparme con preferencia.

Concepción exhibe la mayor cifra de mortalidad infantil del mundo. ¡Y, sin embargo, nos sentimos conmovidos si el cable nos dice que aviones han dado muerte a mujeres y niños, cuando tal vez en nuestro país mueren más niños por desnutrición y por hambre!

El pueblo de Concepción es el pueblo más desnutrido de todos los pueblos de Chile, y ésa es la causa de la mayor mortalidad infantil.

Me he preocupado de idear un plan para dar solución al problema alimenticio de la región que represento. He tomado la iniciativa, pero no veo cooperación de nadie.

El Estado, que debe cooperar a esta ac-

ción, que debería tomar la iniciativa, aparece indiferente.

La provincia de Concepción tiene 300,000 habitantes. Los pueblos de Concepción y Talcahuano tienen ciento setenta mil habitantes. Pues bien, señor Presidente, esos 170,000 habitantes disponen sólo de 5,000 litros de leche diarios, y el año pasado hubo épocas en que había sólo mil litros de leche para 170,000 habitantes!

Estuve hablando con un grupo de obreros que verdaderamente se encontraban en situación de ánimo de rebeldía contra la actual Administración, y esos obreros, a quienes yo les abría esperanzas diciéndoles que luego trataríamos de solucionar estos problemas, me contestaban: "Ud., Senador, puede hablar con esa calma. Pero nosotros perdemos nuestros hijos..." Uno me decía: "He venido a trabajar aquí, porque no he encontrado trabajo en otra parte: llegué con siete hijos y los siete se han muerto...! ¿Cree que yo puedo estar tranquilo y no rebelarme contra el régimen?"

Y lo que le ocurría a ese obrero no es un caso aislado.

Concepción tiene 27,000 hectáreas de tierra regada y de esas veintisiete mil hectáreas, veinticinco mil están en el departamento de Yumbel, cuya producción agrícola, sobre todo la de leche, verduras, etc., debería ir a Concepción.

Así como Santiago que está rodeado de campos agrícolas y recibe de ellos sus productos alimenticios, de la misma manera Concepción debería recibirlos de Yumbel, que es el centro de producción agrícola más cercano; pero entre Yumbel y Concepción no hay caminos, de modo que esto no se puede hacer ahora. Y aun cuando el que habla ha pedido que se construya un camino que comunique a Yumbel con Concepción, a fin de desarrollar un plan de producción en ese departamento, no lo ha conseguido hasta hoy. Para esta obra se necesitan solamente cinco millones de pesos que no se encuentran, mientras en la construcción de edificios suntuosos, que no han sido pedidos por el pueblo de Concepción, se gastan más de 250 millones pesos!

El señor **Errázuriz**.— ¿Me permite una interrupción Su Señoría?

Deseo hacer un comentario respecto de una frase que dijo Su Señoría hace un momento.

El señor Senador tiene toda la razón cuando califica de verdadera tragedia el escaso consumo de leche de nuestra población y cuando sostiene que ésta es la causa del debilitamiento de los niños y de la enorme proporción de mortalidad infantil en nuestro país. Esta es, sin duda, una verdadera tragedia; pero también es verdad que, al considerarse este problema, uno suele quedarse perplejo, pues no sabe dónde radicar el mal y cómo romper un círculo vicioso: el pueblo está debilitado por falta de consumo de leche; pero, cuando se le proporciona este elemento nutritivo en condiciones ventajosas, no lo quiere consumir. ¿Cómo romper el círculo vicioso que consiste en que la falta de interés por consumir leche sea la causa o una de las causas de que este elemento nutritivo no se produzca en mayor cantidad? Mientras nos movemos en este círculo vicioso, el escaso consumo de leche, es, indudablemente, una de las causas de que el pueblo se esté debilitando.

El año pasado, en un trabajo que realicé para estudiar las condiciones de vida de los obreros de las minas de carbón, expuse algo que confirma muy elocuentemente, el aspecto de la cuestión que he planteado a Su Señoría. En el pueblo de Lirquén, la administración de las minas pone a disposición de los obreros toda la leche que desean o necesiten al precio de \$ 1.80 el litro. Pues bien, el pueblo no consume la leche: consume al día solamente 80 litros de leche, a pesar del precio ventajoso; en cambio consume mil litros de vino a 3 y 4 pesos el litro.

Esto demuestra que no es cuestión de régimen ni de sistema, pues, como he dicho, en Lirquén la población obrera tiene a su disposición leche a \$ 1.80 el litro, en las cantidades que desee; sin embargo, no la consume y mientras tanto bebe vino en cantidad y a un precio mucho mayor, considerablemente superior: 80 litros de leche contra 1.000 litros de vino.

El señor **Lafertte**.— Entonces hay que arrancar las viñas.

El señor **Azócar**.— Me voy a referir a

la observación que formula el Honorable señor Errázuriz. El problema que se trata de resolver en Chile, es un problema resuelto ya universalmente.

¿Cree Su Señoría que los demás países han tenido una situación muy distinta a la de Chile en cuanto al escaso consumo de leche? ¿Se imagina Su Señoría que el pueblo de los Estados Unidos, que hoy día consume 600 gramos de leche por habitante, contra 38 gramos que es el consumo por persona en nuestro país, lo ha hecho espontáneamente, sin que haya mediado una constante preocupación del Gobierno de aquel país?

He citado las palabras del señor Wallace, quien dice que en Estados Unidos se consumen 600 gramos de leche por habitante y que aún se pretende elevar este consumo a un litro, porque es necesario robustecer más la raza norteamericana, raza que en esta guerra ya ha demostrado ser fuerte y eficiente. Con este propósito, el Gobierno de Estados Unidos ha hecho una propaganda a través de su Ministerio de Agricultura. En ese país hay políticos prácticos y no teorizantes, políticos al estilo del señor Wallace, que, junto con escribir una obra sobre problemas internacionales o de Derecho Constitucional, escribe y publica otra sobre el cultivo del maíz y se enorgullece más de ésta que de la anterior. Ese Gobierno, digo, ha hecho una propaganda tal que ha llegado a convencer al pueblo de que debe consumir más leche que vino.

Estoy de acuerdo con el Honorable señor Errázuriz, en que el problema del alcoholismo en Chile, es pavoroso, porque está destruyendo al pueblo en los grandes centros agrícolas e industriales.

La lucha contra el alcoholismo en los campos constituye una verdadera tragedia que vivimos y tenemos que afrontar a diario los agricultores. Estamos en constante lucha contra el alcoholismo, plaga que no sólo azota a la zona del carbón sino a todo el territorio de Chile. Es tan profundo este mal y tan arraigado el vicio, que resulta inútil, por el momento, aumentar el salario de los campesinos, ya que éstos, apenas lo perciben, se van al villorrio más cercano a invertir todo el salario en vino.

Hay que combatir el alcoholismo, educar al pueblo; pero ésta es una labor que corresponde principalmente al Estado.

En el Boletín del Ministerio de Agricultura de los Estados Unidos, se dice que para solucionar el problema de la leche debe intervenir el Estado por medio de una propaganda activa y sistemática. Y en Estados Unidos se hizo esta propaganda, como no se ha hecho en favor de ningún otro producto. La propaganda mejor organizada y más sistematizada, fué, en un tiempo, la que se hizo en favor del consumo de la leche: en la prensa, en revistas, en las escuelas, en conferencias, por medio del cinematógrafo y aún de letreros luminosos, hasta que penetró en el pueblo norteamericano la necesidad imprescindible de consumir leche. Se llegó hasta señalar como criminal al obrero o al empleado que no diera al niño la ración de leche que le corresponde.

Esa propaganda intensiva que se hizo en los Estados Unidos, es la que se debe hacer también en nuestro país, y esa labor corresponde al Estado.

Además, dicho Boletín establece que el pueblo debe tener poder adquisitivo para consumir leche elaborada, que es siempre cara.

Decía hace un momento que el Departamento de Yumbel es el más indicado para ser declarado zona obligatoria para la explotación de la leche a fin de que Concepción pueda disponer de este alimento; pero sucede que no hay un camino que permita a los habitantes de Yumbel comunicarse con Concepción, ni los agricultores pueden mandar este producto por ferrocarril. Y así se produce la aberración de que, mientras los habitantes de Concepción no disponen de leche para su consumo, todos los agricultores de Yumbel —y no por culpa de ellos— tienen que dedicarse a fabricar quesos y mantequilla, que envían para el consumo de Santiago. Huelgan los comentarios.

Ayer nuestro distinguido Presidente, el Honorable señor Durán, abogaba por la cordillera libre, y mientras Su Señoría hablaba, yo pensaba en la ruina de la industria lechera en Chile. Sus Señorías no podrían negar que la explotación de la le-

chería entre nosotros es el más ruinoso de los negocios; hago esta afirmación con la dura experiencia que poseo en la materia, y la confirmo con el gran número de lecherías que continuamente están liquidando. ¿I por qué liquidan? Principalmente por los daños que causa la epizootia importada de Argentina.

¡Cordillera libre! ¿Se desea cordillera libre para que entre a Chile el ganado argentino?, ¿para que con él venga la epizootia y tengamos la destrucción del ganado chileno? O, como lo dijo un campesino, ¿para que se propague la peste negra?

Se ha dicho, y se dirá, como lo hacen los funcionarios del Gobierno encargados de controlar la sanidad de los animales, que, precisamente para evitar ese mal, existe un control sanitario que impide la entrada de animales enfermos al país. Pues bien, quiero referir un caso.

Hace ocho días, supe que un vecino de mi fundo había arrendado talaje para mil novillos traídos de Argentina. Fui a ver esos animales, ¡hermosos ejemplares que desearía se produjeran en Chile, en vez de importarlos! Pero mientras admiraba a estos novillos, se acercó al dueño del fundo el arriero encargado de cuidarlos, diciéndole: —Patrón, estamos en la mala; tienen la peste negra. —¿Qué es la peste negra? —pregunté. —La epizootia, señor, y viene muy fuerte— me respondió. En otro piño, en dos días han muerto 40 animales.

Aquel arriero me agregaba: “El patrón es muy listo, señor; apenas se dió cuenta del mal, envió todo el ganado a Santiago para deshacerse de él”.

De este modo el daño se hace inmensamente mayor, porque la virulencia que el mal adquiere debido tal vez al clima de nuestro país, hace esparcirse el contagio con tan inmensa rapidez que fácilmente llega a convertirse en epidemia general.

¡Esto es la “cordillera libre”, señor Presidente! Y en estas condiciones yo pregunto: ¿es posible exigir a los agricultores que continúen desarrollando la industria lechera, si año tras año se destruye el ganado lechero por este flagelo, mientras el Estado permanece indiferente?

Recuerdo que hace año y medio, cuando

todavía era Presidente de la Caja Hipotecaria el actual Presidente de la República, me acerqué a él y le dije: “Usted que se preocupa de los problemas de Concepción, por qué, como Presidente de esta institución, que tiene un fundo al lado del mío en esa provincia, no lo dedica a la lechería, adquiere un plantel y formamos una cooperativa con los demás fundos, para llevar toda la leche a Concepción?” “Me parece espléndida la idea”, me contestó el señor Ríos, “pero tengo que consultarla con los técnicos. Vuelva en unos dos días más y le daré la respuesta”. Volví en el plazo fijado para saber lo que habían opinado los técnicos. “Los técnicos”, me dijo el señor Ríos, opinaron “que no hay conveniencia en llevar a la práctica su idea, y yo tengo que estar con los técnicos..., pero hable con ellos”. Fui a hablar con los técnicos —porque soy tenaz en mis campañas— y les pregunté por qué se oponían a realizar esta empresa. “Por una razón muy sencilla”, me contestaron: “porque la lechería es un mal negocio; no da el 6 por ciento de utilidad, y como nosotros necesitamos ese 6 por ciento para servir la deuda del fundo, no podemos aceptar el establecimiento de la industria lechera”.

La Caja de Seguro Obrero tiene el mejor plantel lechero, con las mejores vacas, el mejor técnico, con el fundo adecuado y, no obstante, ha tenido grandes pérdidas, y según me manifestó el Vicepresidente Ejecutivo, señor Poblete Troncoso, pronto lo liquidará.

Con este criterio, señor Presidente, ¿cómo se puede exigir a los agricultores que organicen lecherías, si los propios organismos del Estado no lo hacen, porque no lo consideran negocio, en vista de que esta industria no da rentas subidas o siquiera suficientes?

Yo declaro, con la experiencia que tengo en la materia, que si no se toman medidas drásticas a fin de evitar la importación de ganado argentino enfermo, si no se adoptan todas las medidas que en seguida voy a indicar brevemente, todas las lecherías de Chile se verán destruídas. Y voy a dar un ejemplo práctico para demostrar el mal enorme que se hace a la industria le-

chera, y para que se sepa por qué no hay leche en Chile, pues los políticos deben conocer las realidades.

— Cuando se dice que no hay leche suficiente en Chile porque los agricultores no quieren explotar la industria de la lechería, no se está en lo cierto, señor Presidente. La verdad es que no hay leche en Chile porque no se ha organizado la economía agraria en forma que el agricultor tenga la justa remuneración de su esfuerzo y del capital que ha invertido.

Como ejemplo, citaré una experiencia. El que habla, como sabe Su Señoría, inició al respecto una campaña hace 18 años. Creé un establecimiento que si bien fué censurado por algunos banqueros, me dió la satisfacción de oír a técnicos norteamericanos y argentinos que una organización como la mía sólo era comparable a algunas que había en Estados Unidos.

Logré reunir el mejor ganado que había en Chile y fuí el primero en expender leche pasteurizada, de calidad tan buena como la mejor producida en Estados Unidos, no como la que expende hoy día la Central.

Pues bien, la ruina y el fracaso de mi iniciativa, que muchas veces se me ha enrostrado aún en el Parlamento, se debieron precisamente a la epizootia. Mi ganado producía tres mil litros diarios de leche; vino la epizootia, lo mismo que ahora, importada de Argentina, y la producción bajó a cuatrocientos litros. De un total de trescientos animales, doscientos tuvieron que ir al matadero.

A pesar de ello, he seguido en la lucha con la esperanza de que el Estado comprenda alguna vez la magnitud del problema y he continuado con mi esfuerzo y mi capital dedicado a esta empresa, si no en Santiago, en la provincia que represento.

Después de grandes esfuerzos, logré formar un nuevo plantel, igual o mejor al que antes tuve. Y el año pasado, la epizootia, importada nuevamente, me destruyó la mitad del ganado. De las vacas mejores productoras de leche, las más finas, unas murieron y otras tuve que mandarlas al matadero, para venderlas como carne.

Pero, pese a estos fracasos, sigo en la lucha.

Perdonen los Honorables colegas que traiga al Senado estas cuestiones particulares; lo hago porque la observación y la experiencia personal me permiten respaldar mis afirmaciones.

El señor **Lira Infante**. — Señor Presidente, ¿podría prorrogarse la hora hasta que el Honorable señor Azócar de término a sus observaciones?

El señor **Durán** (Presidente). — Solicito el acuerdo de la Sala para prorrogar la Primera Hora por el tiempo que duren las observaciones del Honorable señor Azócar. Acordado.

El señor **Azócar**. — Voy a terminar, señor Presidente.

Pedía perdón a mis Honorables colegas por referirme a casos personales, pero iba a decirles que la experiencia mía se repite en todos los agricultores.

Como soy de aquellos que creen que el fracaso enseña y da nuevos bríos para luchar, hoy, nuevamente, estoy en la lucha; pero una vez más me encuentro con que el Gobierno permite que se siga importando la epizootia. Y cuando yo decía a los agricultores vecinos que hiciéramos de aquella una zona lechera, y demostraba los buenos resultados que había tenido, los mismos agricultores me decían: ¡Déjese de cosas! ¡Es un fracaso! Usted se va a arruinar si continúa esa explotación. Su fundo es espléndido para traer ganado de Argentina. Con mil novillos que traiga ganará usted un millón de pesos en un negocio rápido y sin molestias. Y uno de ellos me decía: "El negocio de lechería es el negocio de los tontos".

Creo, señor Presidente, que si todos aplicamos este criterio y miramos sólo el interés particular, sin importarnos nada el de la colectividad, el país marchará a una situación realmente desesperada.

Por eso digo y repito una y mil veces: es necesario que el Estado intervenga inteligentemente en la solución del problema de la leche. Si el Estado no interviene en forma inteligente, todos los esfuerzos, las iniciativas, los sacrificios, toda la buena voluntad de los agricultores de Chile serán inútiles, y seguiremos exhibiendo nuestro irrisorio consumo: ¡38 gramos de leche por

habitante! ¡Y en pocos años más no existirán ni estos 38 gramos...!

Sin embargo, la industria lechera y ganadera es de grandes posibilidades en nuestro país.

Todos los técnicos en esta materia que han venido del extranjero se admiran de que un país como Chile, con tantas condiciones favorables para esta industria, de enormes posibilidades internacionales, no la desarrolle. Nos hacen notar el clima ideal, tan favorable para la crianza del ganado; la fertilidad de nuestros suelos, que producen el trébol y la alfalfa (el tónico para los animales); señalan las buenas condiciones de cultivo del maíz para Silos (que aumenta la capacidad de los campos), y de la maravilla. Y se extrañan de que no produzcamos siquiera lo necesario para el consumo. Los técnicos argentinos estiman que Chile tiene condiciones especiales para el desarrollo de la industria lechera.

¿No estamos viendo que la ganadería se destruye en Europa? Los cables nos dicen que en la misma Alemania hay escasez de ganado, lo que indica que en Europa no va a quedar una sola cabeza. Recordemos que en la guerra, los soldados se disputaban como fieras las presas de vacuno. Alemania ha arrasado hoy con la ganadería de Europa, y si hay un producto que está destinado a ser oro en el mundo, es el ganado. Argentina vaciará toda su producción en Europa, y nosotros no tendremos capacidad para comprar ganado, porque llegará a precios exorbitantes.

En nuestro país se ha cometido el más craso de los errores al decir que Chile no debe ser un país ganadero. Chile tiene 25.000.000 de hectáreas cultivables, de las cuales no se pueden explotar más de 5.000.000 porque no tenemos población para explotar más. ¿Qué se hará con las restantes? ¿Mantenerlas ociosas? Deben ser destinadas a la ganadería y a la reforestación, que son dos industrias —como lo demostraré en otra oportunidad— que se dan la mano, por decirlo así, ya que el bosque es el abrigo, la pesebrera, la habitación del ganado. Pero nosotros hemos arrasado los bosques y, en seguida, no hemos empastado nuestros campos, y así tenemos esta circunstancia verdaderamente vergonzosa

de que en todo Chile hay 200.000 hectáreas empastadas. ¿Cómo se va a resolver así el problema de la leche y el de la carne, si sólo para la solución del primero se necesitarían 1.500.000 hectáreas empastadas?

No cabe, pues, otra conclusión: el Estado, de una vez por todas, debe comprender su deber ante este problema fundamental de la alimentación; de organizar el país a fin de que produzca todo lo necesario.

En una próxima sesión daré a conocer un plan agrario y la forma en que estimo puede importarse ganado de la Argentina, sin que la epizootia produzca la destrucción de nuestra ganadería.

UBICACION DE LA NUEVA PLANTA SIDERURGICA Y DE LA LAMINADORA DE COBRE.

El señor **Secretario**. — El Honorable señor Cruzat ruega a la Sala tenga a bien acordar que se dirija oficio al señor Ministro de Economía y Comercio para hacerle presente la conveniencia nacional que existe en que se ubique en la provincia de Valparaíso la nueva planta siderúrgica que se proyecta instalar, como igualmente la planta laminadora de cobre que se ha acordado establecer en el país.

El señor **Durán** (Presidente). — Se enviará al señor Ministro de Economía y Comercio el oficio respectivo, a nombre de Su Señoría.

NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL SUPLEMENTARIO DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS MARITIMAS.

El señor **Secretario**. — El Honorable señor Grove (don Marmaduke), ha enviado a la Mesa la siguiente comunicación, a la cual pide que se dé lectura:

“Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Emergencia, el Ministerio de Hacienda ha dado curso a un decreto, fijando la planta permanente y suplementaria del Departamento de Obras Marítimas, dependiente de ese Ministerio.

La planta suplementaria está integrada por la totalidad de los empleados que se pagaban por planillas o fondos del ítem de jornales durante 1942.

Para poder cursar los nombramientos de estos últimos empleados, la Contraloría General de la República necesita, porque así lo exige el Estatuto Administrativo, los certificados de antecedentes, militar, etc., de estos empleados.

Sin embargo, más de cincuenta empleados de la Administración del Puerto de Valparaíso y un número igual de otros puertos, no han entregado sus antecedentes, **porque ellos no les fueron solicitados hasta ahora por los Jefes del Servicio**, manifestándoles, en cambio, que bastaba con los que ya habían proporcionado a las respectivas Secciones del Personal.

Debido a la falta de estos antecedentes la Contraloría ha detenido ahora la tramitación del decreto de nombramiento, creando una grave situación para estos funcionarios que, aparte de no poder percibir hasta la fecha sus sueldos del mes de abril pasado, están amenazados con perder sus cargos.

Se trata de un propósito premeditado de

señor Presidente que tuviera a bien solicitar el acuerdo del Honorable Senado, para publicar en la prensa el discurso del Honorable señor Azócar.

Lo hago porque el Honorable Senador por Concepción ha expuesto datos muy interesantes para defender un rubro de la producción que en el último tiempo ha sido injustamente atacado, en tal forma que las palabras del Honorable señor Azócar han restablecido la verdad a su lugar, y puesto muchas cosas en su verdadero sitio.

El señor **Lira Infante**. — Adhiero, señor Presidente, a las palabras del Honorable señor Amunátegui, pero desearía que el Honorable señor Senador terminara sus observaciones, porque ofreció sugerir algunas soluciones y me parece que éstas podrían ser muy interesantes, dado que el Honorable señor Azócar tiene tanta experiencia en esta materia.

El señor **Azócar**. — No tengo ningún inconveniente, señor Senador: expondré mis

angustiosa que aquellos incendios crearon a innumerables pobladores de esas tierras. Puntualicé estos hechos y al término de mis observaciones solicité se enviara oficio al señor Ministro del Interior, a fin de recabar del Poder Ejecutivo, por intermedio del señor Secretario de Estado, la inclusión en la convocatoria de dichos proyectos de ley, para que pudiera ocuparse de ellos el Congreso.

Se clausuró esa legislatura extraordinaria el 16 de febrero pasado, o sea, un mes y días más tarde, y hasta esa fecha no se había recibido respuesta de parte del señor Ministro.

Ahora se han celebrado varias sesiones de esta nueva legislatura extraordinaria y hasta este momento el Senador que habla ignora si ha habido respuesta del Gobierno sobre esa petición.

Como los hechos merecen una atención efectiva de parte de los Poderes Públicos y la situación es allí bastante grave, quiero reiterar el envío de este oficio, pues no es posible que nos crucemos de brazos ante una situación que no puede ser desestimada por gobernantes que quieran preocuparse realmente del bienestar del pueblo.

Aquellos hechos afectaron gravemente la economía regional y aun la economía del país y crearon situaciones extraordinariamente premiosas y precarias a una enorme cantidad de campesinos. Las medidas adoptadas hasta ahora por el Gobierno han sido de innegable conveniencia y es indudable que alguna eficacia puede esperarse de su aplicación integral; pero ello no basta. Hay, por ejemplo, una situación que necesita ser considerada sin mayor demora, y es la de que los créditos que las instituciones del Estado han ofrecido a aquellos campesinos y agricultores en muchos casos no van a poder ser aprovechados por ellos, porque no tienen títulos definitivos de sus propiedades.

Esta circunstancia deja en el papel muchos de los beneficios acordados con el propósito de aliviar su situación y, por lo tanto, hay necesidad de que el señor Ministro de Tierras y Colonización considere la posibilidad de enviar un Mensaje que mo-

difique las disposiciones de la ley de la Propiedad Austral, especialmente en el sentido de acortar los plazos en que el Gobierno otorga los títulos definitivos de las propiedades en los casos que la ley contempla, porque esperar que transcurran los actuales plazos, que generalmente son de dos o tres años, daña evidentemente la economía nacional, ya que sustrae de la producción predios cuyos títulos son precarios y que no pueden ser explotados en condiciones más convenientes, porque no tienen sus ocupantes o propietarios virtuales la posibilidad de usufructuar de los créditos que la ley les acuerda en el deseo de aliviar su situación.

Estas razones me mueven a pedir que se reitere aquel oficio.

El señor **Durán** (Presidente). — Se dirigirá el oficio a nombre de Su Señoría, con las observaciones que ha formulado.

El señor **Amunátegui**. — Puede enviarse el oficio a nombre de los Senadores de la agrupación provincial.

El señor **Durán** (Presidente). — Se agregarán al oficio los nombres de los Honorables Senadores de la agrupación provincial.

INSCRIPCIONES PARA USAR DE LA PALABRA

El señor **Estay**. — Estaba inscrito para hacer uso de la palabra, señor Presidente, a continuación del Honorable señor Azócar y en seguida estaba el Honorable señor Guzmán, y solicito que Su Señoría recabe el asentimiento de la Sala para quedar inscrito en el mismo orden.

El señor **Martínez Montt**. — Deseo quedar inscrito para usar de la palabra a continuación del Honorable señor Guzmán.

El señor **Durán** (Presidente). — Solicito el acuerdo de la Sala para dejar inscritos en la Hora de Incidentes al Honorable señor Estay y a continuación a los Honorables señores Guzmán y Martínez Montt.

Acordado.

Se va a dar lectura a las indicaciones pendientes.

UBICACION DE LA NUEVA PLANTA SIDERURGICA

El señor **Secretario**. — El Honorable señor Martínez Montt pide que se dirija oficio al señor Ministro de Economía y Comercio, para que se mantenga el acuerdo anterior de ese Ministerio y de la Corporación de Fomento de la Producción en el sentido de instalar la nueva planta siderúrgica en Concepción.

El señor **Durán** (Presidente). — Se enviará oficio a nombre de Su Señoría.

RENUNCIA Y REEMPLAZO DE UN MIEMBRO DE LA COMISION DE HACIENDA.

El señor **Secretario**. — El Honorable señor Torres hace renuncia de su cargo de miembro de la Comisión de Hacienda.

El señor **Durán** (Presidente). — Si le parece a la Sala, se aceptará la renuncia del Honorable señor Torres.

Acordado.

La Mesa propone al Honorable señor Alvarez en reemplazo del Honorable señor Torres.

Acordado.

SUBROGACION DE JUECES Y SECRETARIOS JUDICIALES

El señor **Secretario**. — El Honorable señor Alessandri formula indicación para que se trate inmediatamente el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados por el cual se hacen algunas reformas a la Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales.

El señor **Durán** (Presidente). — Solicito el acuerdo de la Sala para tratar inmediatamente el proyecto a que se refiere el Honorable señor Alessandri.

El señor **Ortega**. — ¿Está impreso el informe de la Comisión, señor Presidente?

El señor **Durán** (Presidente). — Sí, Honorable Senador. Acordado.

El señor **Secretario**. — El informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia dice como sigue:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, ha tomado en consideración un Proyecto de Ley, aprobado por la Honorable Cámara de Diputados a iniciativa del Gobierno, sobre modificación de los artículos 127, 128, 129 y 345 de la Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales de 15 de octubre de 1875, y de enmienda, además, de los artículos 23 y 18 de la Ley sobre Escalafón del Poder Judicial, signada con el número 6.073 y promulgada el 24 de agosto de 1937.

Los artículos antes referidos de la Ley Orgánica de los Tribunales, tratan de la subrogación de los Jueces y de los Secretarios de los Juzgados, materia que ya abordó, aunque imperfectamente, la Ley 4.157, de 5 de agosto de 1927.

Y decimos imperfectamente, porque tratándose de la subrogación de los Jueces dispuso que sólo por excepción ella se operara por los Secretarios respectivos, disposición que sobre restar a la función de Secretario el papel que, desde tiempo atrás, desea asignársele como iniciación obligatoria de la carrera judicial, impone ingentes gastos al Erario; para hacer frente a la traslación de Jueces de uno a otro punto de la República, aparte, además, de perturbar y retrasar la marcha de los asuntos pendientes ante los Juzgados afectados con dichos traslados.

Como, por otra parte, estableció, que los subrogantes sólo podrían dictar sentencias definitivas en aquellos negocios de que conocieren por implicancia, inhabilidad o recusación del titular, redujo notablemente la acción de estos funcionarios haciendo inútiles en la práctica los sacrificios de todo orden a que ya antes nos hemos referido.

Para los efectos de reglar el orden de subrogación, la ley 4.057 acudió al del turno de los Juzgados, en unos casos, y en otros, al de su antigüedad, reglas que han producido muchos inconvenientes en cuanto al más cabal conocimiento y estudio de los antecedentes, como, asimismo, en cuanto a la justa distribución del trabajo entre todos los posibles Juzgados subrogantes.

Por lo que hace, ahora, a la subrogación de los Secretarios, la regla general establecida es la del reemplazo del inhabilitado por otro funcionario de la misma categoría del departamento y sólo en defecto de éste, por el Oficial 1.º de la Secretaría o por un Ministro de fe, designado por el Tribunal, lo que a más de producir un sinnúmero de perturbaciones, excluye de una participación, que puede ser muy útil, al funcionario más compenetrado de los antecedentes y circunstancias de todos los asuntos que se ventilan en el Juzgado.

El proyecto de ley de que nos ocupamos procura remediar las deficiencias que hemos puntualizado, estableciendo de manera uniforme:

Que la subrogación de los Jueces se operará, en primer término, por el respectivo Secretario;

Que el subrogante, cuando este sea un Juez de Letras, o el Secretario ya referido, podrá dictar toda clase de resoluciones. Como se verá más adelante, hemos creído del caso, extender esta disposición a los Defensores Públicos, cuando sean llamados a subrogar a falta o en ausencia de los anteriores;

Que el orden de subrogación se reglará siempre por el número que tiene asignado cada Tribunal, y sólo en la imposibilidad de aplicar este principio, por el del turno a que están sometidos;

Que la subrogación de los Secretarios corresponderá, en general, al Oficial 1.º de la respectiva Secretaría y a falta de éste, al Ministro de fe, que designen los Presidentes de la Corte afectada o el Juez, en su caso.

Hemos aprovechado la oportunidad de este proyecto para extender los mismos principios a la subrogación de los Jueces de Letras de Menor Cuantía, que en adelante y en armonía con el resto de la legislación, serán subrogados, en primer término, por el respectivo Secretario, siempre que sea abogado. Se obtiene, así, la necesaria uniformidad, de la que sólo quedarán excluidos el Juzgado de Letras de Menor Cuantía de La Calera, que obedece a una regla especial diversa, que no vale la pena modificar, por la naturaleza más o menos

transitoria de ese Tribunal, y el Juzgado de Letras de Menor Cuantía en lo criminal, de Santiago, que, por su índole especial, necesita de normas también propias, pero que, con todos son fundamentalmente iguales a las que en este proyecto se adoptan como regla general de la materia.

Las modificaciones que se proyectan, en cuanto a la ley del Escalafón del Poder Judicial, son muy simples.

La primera, se refiere a la formación de las ternas para proveer los cargos de Ministros y Fiscales de las Cortes de Apelaciones, ternas que según la ley, deben formarse con el Juez Letrado más antiguo de la tercera categoría y con dos funcionarios, elegidos por mérito, uno de la segunda y otro de la tercera categoría. Ha sucedido, sin embargo, el caso de ternas que no han podido formarse, por no haberse opuesto al concurso, ningún funcionario de la segunda categoría, situación que el proyecto desea obviar disponiendo que la terna se formará con el Juez más antiguo de la tercera categoría y con dos funcionarios elegidos por mérito de entre los de la misma categoría tercera, salvo que se presente al concurso algún funcionario de la segunda categoría, en cuyo caso podrá elegirse a uno de éstos para ocupar un lugar en ella. La Comisión ha aceptado esta idea, con la sola modificación de imponer obligatoriamente la inclusión en la terna, de uno de los funcionarios de la segunda categoría, que puedan llegar a presentarse al concurso.

La segunda modificación, se refiere a la formación de las ternas o propuestas, para las suplencias o interinatos de algunos de los cargos del Escalafón Primario, excluido solamente los de Secretario de Juzgados de Letras de Menor Cuantía, y tiene por objeto limitar la elección a los funcionarios que presten sus servicios dentro de la jurisdicción de la Corte respectiva. Esta modificación, muy plausible y cuya razón de ser salta a la vista, la hemos aceptado con sólo un cambio de redacción que no hace mayormente al fondo de la cosa.

Hemos procurado mejorar hasta donde es posible, la redacción de la ley en proyecto para evitar ambigüedades y dudas de interpretación que son ocasionadas a graves

dificultades, especialmente en leyes de la naturaleza de la que se trata de modificar y, en esta virtud, tenemos la honra de recomendar a vuestra aprobación el proyecto de ley en informe con las modificaciones que a continuación se expresan”.

El artículo 1.º del proyecto dice como sigue:

“**Artículo 1.º** Reemplázanse los artículos 127, 128, 129 y 345 de la Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales, de 15 de octubre de 1875, modificados por la Ley número 4,157, de 5 de agosto de 1927, por los siguientes:

Artículo 127. En todos los casos en que falte o no pueda conocer de determinados negocios el Juez de Letras, su falta será suplida por el Secretario del mismo Tribunal siempre que sea abogado.

Sólo a falta de dicho Secretario la subrogación del Juez de Letras se efectuará en la forma que se establece en los artículos siguientes”.

En este artículo la Comisión propone las siguientes modificaciones:

“**Inciso 1.º:** Intercalar entre las palabras “En todos los casos en que” y “... falte o no pueda conocer...” las siguientes: “... el Juez de Letras”.

Suprimir a continuación de las palabras “... de determinados negocios”, estas otras “el Juez de Letras, su falta”, y Sustituir la palabra “suplida”, por esta otra “subrogado”.

Inciso 2.º Suprimir las palabras “... del Juez de Letras”.

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión el artículo 127 con las modificaciones propuestas por la Comisión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo con las modificaciones propuestas por la Comisión.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — **Artículo 128.** Si en el departamento hay dos Jueces de Letras, aunque sean de distinta jurisdicción, la falta de uno de ellos será suplida por el otro.

Si en el departamento hay más de dos

Jueces de Letras de una misma jurisdicción, la subrogación se efectuará entre ellos por el orden numérico de los Juzgados, y el del primero reemplazará al del último.

En caso de haber tres o más, de distinta jurisdicción, la subrogación corresponderá en primer término al otro que haya de la misma jurisdicción, y, si ello no es posible, por los de otra jurisdicción, según el orden de mayor a menor antigüedad entre éstos”.

La Comisión propone las siguientes modificaciones: **Inciso 2.º** Suprimir las palabras: “... en el departamento”, que figuran después de la palabra “Si” del encabezamiento; Sustituir las palabras: “... se efectuará entre ellos” por estas otras: “... de cada uno se hará”, y

Intercalar entre las palabras: “... por el” y “... orden numérico”, las siguientes: “que le siga en el”.

Inciso 3.º Sustituir las palabras: “... tres o más”, por estas otras: “... más de dos” ;

Sustituir las palabras “... en primer término al otro que haya”, por estas otras: “... a los otros” ;

Agregar a continuación de las palabras: “... de la misma jurisdicción”, estas otras: “... conforme al inciso anterior” ; Sustituir la parte final del inciso, a partir de las palabras “... y, si ello no es posible, por los de otra jurisdicción...”, por las siguientes: “... y, si ello no es posible, la subrogación se hará por aquel de la otra jurisdicción a quien corresponda el turno siguiente”.

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión el artículo 128 con las modificaciones propuestas por la Comisión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo con las modificaciones propuestas por la Comisión.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — **Artículo 129.** Si en el departamento hay un solo Juez de Letras y falta también el Secretario que puede reemplazarlo, o no pueda tener lugar lo dispuesto en los dos artículos pre-

cedentes, el Juez de Letras será subrogado por el Defensor Público, o por el más antiguo de ellos, cuando haya más de uno.

Si por inhabilidad, implicancia o recusación, el Defensor Público no puede ejercer las funciones que le recomienda esta ley, ellas serán desempeñadas por algunos de los abogados de la terna que anualmente formará la Corte de Apelaciones respectiva. No se podrá ocurrir al segundo abogado designado en la terna, sino en el caso de faltar, o estar inhabilitado el primero, ni al tercero, sino cuando falten o estén inhabilitados los dos anteriores.

En defecto de todos los designados en los incisos precedentes, subrogará el Juez del Departamento más inmediato, o sea aquel con cuya ciudad cabecera sean más fáciles y rápidas las comunicaciones, aunque dependan de distinta Corte de Apelaciones, pero sin alterarse la primitiva jurisdicción de la respectiva Corte.

Para los efectos de lo establecido en el inciso 2.º de este artículo, en el mes de noviembre de cada año, los Jueces Letrados de los departamentos en que exista un solo Juzgado de Letras, elevarán a la Corte de Apelaciones respectiva, una nómina de los abogados domiciliados en las cabeceras del departamento, con indicación de su antigüedad y demás observaciones que crean oportunas. En el mes de enero de cada año, las Cortes de Apelaciones elegirán entre los nombres que figuren en esta lista, una terna de los abogados que deban reemplazar al Juez de Letras en cada uno de esos departamentos".

La Comisión propone lo siguiente:

Artículo 129. Inciso 1.º Sustituir las palabras del encabezamiento, que dicen: "Si en el departamento hay", por estas otras: "En los departamentos en que haya".

Sustituir las palabras: "... falta también", por estas otras: "... siempre que" y,

Sustituir la palabra: "... que", que figura después de estas otras: "... el Secretario", por esta otra: "... no".

Inciso 2.º Sin modificaciones.

Inciso 3.º Sustituir la palabra: "... Juez", por: "... Juzgado".

Inciso 4.º Sin modificación.

El señor **Durán** (Presidente).— En discusión.

Ofrézo la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo con las modificaciones que ha propuesto la Comisión.

Acordado.

El señor **Secretario**.— "Artículo 345. Cuando algún Secretario se enferme o fallezca, o esté implicado o sea recusado o falte por cualquier otra causa, será subrogado en la forma que se establece en el presente artículo.

En la Corte Suprema lo subrogará el Oficial primero, siempre que sea abogado. A falta de éste lo subrogará el Ministro de Fe, que designe el Presidente del Tribunal.

En la Corte de Apelaciones en que haya dos Secretarios el uno subrogará al otro.

Si hay más de dos subrogará el que designe el Presidente del Tribunal. Cuando haya un solo Secretario, éste será subrogado por el Relator. No pudiendo verificarse la subrogación en la forma dicha, el Presidente designará como subrogante a un Secretario del Juzgado de Letras que funcione en la misma ciudad, o, a falta de éste, a otro Ministro de Fe.

En los Juzgados de Letras la subrogación corresponderá al Oficial primero de la Secretaría y, en defecto de éste, al Secretario del otro Juzgado de Letras de igual categoría de la misma ciudad. Si faltan los anteriores la subrogación se hará por el Ministro de Fe que designe el Tribunal".

El inciso 1.º queda sin modificaciones.

Los incisos 2.º, 3.º y 4.º se reemplazan por los siguientes:

"El Secretario de la Corte Suprema, por el Oficial 1.º de la Secretaría y el de una Corte de Apelaciones, por el otro, si lo hubiere.

El de un Juzgado de Letras de Mayor o Menor Cuantía, por el Oficial 1.º de la Secretaría.

Quando no puedan observarse las reglas dadas en los dos incisos anteriores, la subrogación se hará por el Ministro de fe que respectivamente designen los Presidentes de las referidas Cortes o el Juez, en su caso".

El señor **Durán** (Presidente).— En discusión el artículo con las modificaciones propuestas por la Comisión.

El señor **Lira Infante**.— ¿Me permite, señor Presidente?

Yo haría indicación para modificar el primer inciso que se propone y que dice: "El Secretario de la Corte Suprema, por el Oficial 1.º de la Secretaría y el de una Corte de Apelaciones, por el otro, si lo hubiere", porque entiendo que se ha querido considerar el caso en que haya otra Corte de Apelaciones; pero, por ejemplo, en Santiago existen Salas de una misma Corte.

El señor **Alessandri**.— No, señor Senador. No se quiere decir para el caso que exista otra Corte de Apelaciones, sino para el caso en que haya otro Secretario: uno reemplazaría al otro.

El señor **Rivera**.— Lógico, cuando haya dos Secretarios.

El señor **Lira Infante**.— Pero es que hay uno solo.

El señor **Alessandri**.— Dos, señor Senador.

El señor **Lira Infante**.— El Secretario podría ser reemplazado por el Oficial 1.º, como en la Corte Suprema.

El señor **Alessandri**.— No, señor Senador. Se reemplaza un Secretario por otro Secretario.

El señor **Rivera**.— ¿Y si no hay más que uno?

El señor **Alessandri**.— En tal caso, tiene aplicación la otra regla, y el reemplazo se haría por un Ministro de Fe.

El señor **Lira Infante**.— No está claro, señor Senador. Sería preferible establecer que para la Corte de Apelaciones, como para la Suprema, el reemplazo se haría — a falta de otro Secretario — por el Oficial 1.º de Secretaría.

Haría indicación en tal sentido, señor Presidente.

El señor **Alessandri**.— Tal vez podría aclararse el último inciso, que dice: "Cuando no puedan observarse las reglas dadas en los dos incisos anteriores, la subrogación se hará por el Ministro de Fe que respectivamente designen los Presidentes de las referidas Cortes o el Juez, en su caso".

El señor **Lira Infante**.— Lo lógico sería

mantener para la Corte de Apelaciones la misma regla que se aplica a la Corte Suprema.

El señor **Alessandri**.— Exactamente; pero eso podría agregarse al último inciso.

El señor **Lira Infante**.— Muy bien. Como noto que hay un vacío, yo aceptaría la fórmula que propone el Honorable señor Alessandri.

El señor **Rivera**.— Con respecto a la Corte de Apelaciones, dice el inciso primero que cuando hay un sólo Secretario lo subroga el Relator...

El señor **Alessandri**.— Está modificado...

El señor **Lira Infante**.— No quedó modificado... El señor Alessandri ha propuesto una fórmula para obviar el inconveniente. El la podría redactar oportunamente.

El señor **Alessandri**.— Si faltan todos los Secretarios de la Corte de Apelaciones, los subroga, en primer lugar, el Oficial primero, de manera que habría que intercalar la frase "Oficial primero" en el último inciso del artículo 345.

El señor **Secretario**.— "Cuando no puedan observarse las reglas dadas en los dos incisos anteriores, la subrogación se hará..."

El señor **Alvarez**.— Ahí diría: "por el Oficial primero..."

El señor **Secretario**.— Quedaría así: "Cuando no puedan observarse las reglas dadas en los dos incisos anteriores, la subrogación se hará por el Oficial primero o por el Ministro de Fe que, respectivamente, designen los Presidentes de las referidas Cortes o el Juez, en su caso".

El señor **Durán** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado este artículo con la modificación que ha propuesto la Comisión y con las que acaban de proponer los Honorables señores Alessandri y Lira Infante...

El señor **Urrejola** (don José Francisco).— El Oficial primero de la Corte de Apelaciones, ¿es abogado?

El señor **Alvarez**.— No.

El señor **Urrejola** (don José Francisco).— Pero debiera serlo.

El señor **Durán** (Presidente).— Aprobado el artículo.

El señor **Secretario**.— La Comisión propone agregar a continuación del anterior, el siguiente artículo nuevo que tomará el número siguiente:

“Artículo 2.º Sustitúyese el artículo 15 del Decreto Ley 363, de 17 de marzo de 1925, por el siguiente:

“Artículo 15. Los Jueces de Letras de Menor Cuantía serán subrogados por el Secretario del mismo Tribunal, siempre que sea abogado, y a falta e impedimento de éste, por el otro Juez de Letras de Menor Cuantía, que tenga su asiento en el mismo lugar del subrogado, si hubiere dos, o por aquel que le siga en el orden numérico de los Juzgados de Menor Cuantía, si en dicho lugar hubiere más de dos, en cuyo caso el Juez del primero, reemplazará al del último.

En defecto de las reglas anteriores, la subrogación corresponde al Juez de Letras de Mayor Cuantía del departamento o a quien deba reemplazarlo según las reglas generales (de la Ley) de Organización y Atribuciones de los Tribunales”.

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión el artículo nuevo que ha propuesto la Comisión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado este artículo.

Aprobado.

El señor **Secretario**.— Artículo 2.º. Pasa a ser 3.º con la sola modificación de haber intercalado en su inciso 2.º entre las palabras: “...un Juez de Letras” y “...o el Secretario”; las siguientes: “... el Defensor Público”.

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión la modificación propuesta en este artículo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobada la modificación.

Aprobada.

El señor **Secretario**. — Artículo 3.º Pasa a ser 4.º, con la sola modificación de haber sustituido, en la parte final del inciso,

la palabra: “...podrá” por “...deberá”.

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión la modificación propuesta en este artículo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobada la modificación.

Aprobada.

El señor **Secretario**.— Artículo 4.º Pasa a ser 5.º, con la modificación de haber sustituido su inciso 2.º, por el siguiente:

“La elección de las personas que deben figurar en las propuestas o ternas para la suplencia o interinato de alguno de los cargos de las categorías, primera a séptima, inclusive, del Escalafón Primario, se limitará a los funcionarios que presten sus servicios dentro de la jurisdicción de la Corte respectiva; y sólo a falta de ellos podrá elegirse libremente de entre los demás funcionarios que reúnan las condiciones necesarias”.

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión la modificación propuesta en este artículo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobada la modificación.

Aprobada.

El señor **Secretario**.— Artículos 5.º y 6.º. Pasan a ser sexto y séptimo, respectivamente, sin modificaciones.

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión la modificación propuesta en estos artículos.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobada la modificación.

Aprobada.

Despachado el proyecto de ley.

El señor **Urrejola** (don José Francisco). — ¡Me permite, señor Presidente, en relación con el mismo proyecto de ley?

A propósito de la discusión del artículo 128 y de la forma definitiva en que va a quedar, me permitiría, para el futuro, ha-

cer una insinuación. En realidad, algunos artículos quedan convertidos en verdaderos jeroglíficos. Por ejemplo, en el inciso 2.º del artículo mencionado se suprimen las palabras "en el departamento" que figuran después de la palabra "Si" del encabezamiento; Substituir las palabras: "... se efectuará entre ellos" por estas otras: "...de cada uno se hará", y

Intercalar entre las palabras: "...por el" y "...orden numérico", las siguientes: "que le siga en el".

Para facilitar el estudio y comprensión de los proyectos, cuando existen tantas modificaciones, me parecería conveniente que el informe de Comisión dijera cómo quedan los artículos.

De consiguiente, me permito insinuar que en las Comisiones se proceda en la forma indicada cuando se produzcan estas múltiples modificaciones, ya que ahora, teniendo los papeles a la mano, quien no pertenece a la Comisión se encuentra en vez de con una explicación, con un jeroglífico.

El señor **Durán** (Presidente). — Se tendrá presente la observación de Su Señoría. Se suspende la sesión.

—Se suspendió la sesión a las 17 horas y 40 minutos.

SEGUNDA HORA

MODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE LA CAJA DE LA HABITACION POPULAR.

(Continuó la sesión a las 18 horas 32 minutos)

El señor **Durán** (Presidente). — Continúa la discusión general del proyecto despachado por la Honorable Cámara de Diputados, sobre modificaciones a la Ley Orgánica de la Caja de la Habitación Popular.

Tiene la palabra el Honorable señor **Torres**.

El señor **Torres**.— El señor Ministro del Trabajo, en la interesante exposición que nos hizo ayer, demostró en forma muy clara la importancia que tiene el problema de la vivienda para la población nacional y,

especialmente, para nuestra raza y llamó la atención hacia el interés demostrado por resolver este problema en los diferentes Gobiernos, hasta llegar a la situación en que nos hallamos ahora, en que es necesaria una reforma de la legislación vigente.

En vista de las observaciones del señor Ministro — no voy a repetir naturalmente las argumentaciones tan precisas que hiciera — me limitaré a insistir en una parte de ellas, en aquella que se refiere al problema de la vivienda en relación con lo fundamental en nuestro país, que es la vitalidad de la raza. En realidad, pocos factores influyen en forma más considerable en la vitalidad de la raza — aún diría más, en la supervivencia de la raza — que el problema de la vivienda, hecho éste que ha sido comprobado en diferentes países y que en el nuestro es una realidad dramática. Sabido es, señor Presidente, que a Chile ha correspondido siempre una de las más altas cifras de morbilidad y mortalidad y acaso en estas cifras tan altas juegue un rol principal la pésima vivienda popular.

Hay experiencias — como las comprobaciones que mediante estadísticas se han hecho en ciertas ciudades de Europa — que demuestran en forma clara la relación que existe entre las viviendas malsanas y congestionadas y la morbilidad y mortalidad exageradas. Tengo a la mano una obra de un sabio muy conocido, me refiero a René Sand, gran médico y sociólogo belga que vino a dictar interesantísimas conferencias a la Universidad de Chile y que en una de sus partes dice:

“De los tres grandes flagelos que azotan a la masa obrera — tanto agrícola como industrial—, dos, la insuficiencia de recursos y el agotamiento (surmenage), han desaparecido o están en vías de desaparecer, gracias al alza general de los salarios y a la introducción de la jornada de ocho horas, del descanso dominical, de la semana inglesa y de la limitación del trabajo nocturno. La habitación antihigiénica continúa, a pesar de todo, sus estragos sobre las clases laboriosas.

“La vivienda malsana o excesivamente habitada trae como consecuencia el desmejoramiento físico de la población y produce

un aumento tanto de la morbilidad como de la mortalidad. El número de jornadas de trabajo perdidas por causa de enfermedad, la frecuencia de las enfermedades transmisibles, principalmente de la tuberculosis y de la mortalidad infantil, están en relación, dada la igualdad de las demás condiciones, con la salubridad de la habitación.

“Pero no son éstos los únicos perjuicios de la vivienda insalubre: ella destierra la decencia, desanima la instrucción, ahoga una vida mejor, mantiene el alcoholismo y el crimen.

“No hay hogar posible, no hay vida de familia en los conventillos, éstos son la negación misma de la civilización; la esclavitud no podrá abolirse completamente sino cuando se termine con esta vivienda anti-higiénica”.

Y agrega este autor datos tan interesantes como los siguientes:

“Podemos acercarnos a la verdad, considerando la mortalidad en los diversos barrios de un mismo distrito siempre que cada barrio sea bajo el punto de vista social, más homogéneo que el conjunto del distrito. En 1906, en Finsbury, un distrito de Londres, el barrio más favorecido tenía una mortalidad de 8 por mil y el menos una de 36 por mil.

En este barrio de Finsbury se encontró, siempre en 1906, una mortalidad de 6,4 por mil entre las familias que habitaban una casa de cuatro piezas a lo menos; y una de 39 por mil entre las familias que habitaban una vivienda de una sola pieza”.

En otra de las obras de René Sand, “La Economía Humana”, se dan a conocer nuevas estadísticas, alguna de las cuales voy a leer a fin de demostrar que este problema de la vivienda es una preocupación constante de todos los estadistas del mundo y que, si nosotros nos quejamos de tener conventillos, existe este mismo problema y con los mismos caracteres en las grandes capitales del mundo, como es el caso de Berlín antes de la guerra actual.

Voy a traducir el siguiente párrafo de la obra de René Sand:

“Hacia 1928, en Berlín, cuarenta y siete mil viviendas estaban compuestas de una sola pieza, que servía de cocina, de habi-

tación y de dormitorio para toda la familia; trescientos treinta y seis mil viviendas no tenían más que dos piezas; setenta mil personas vivían en bodegas y cuarenta y cinco mil, en graneros o desvanes.

Y agrega: “Qué decir de otros países, especialmente del Oriente, en donde —en Bombay, por ejemplo —sobre un millón cien mil habitantes, cien mil ocupan una sola pieza, por grupos de a 5 a 10 personas; doscientos cincuenta mil, por grupos de diez a diecinueve personas, y quince mil, por grupos de veinte personas o más por pieza”.

Doy estos datos porque, en realidad, resultan un poco consoladores para nuestra situación. Pero el problema de nuestra mortalidad, que felizmente ya no es tan vergonzoso como antes, porque ésta ha venido descendiendo paulatinamente, de año en año, tiene para Chile la importancia que significa el hecho de ser éste un país joven, de gran natalidad, de gran número de niños en comparación a su población. Por consiguiente, lo que se requiere en nuestro país es evitar que esa enorme población de niños muera antes de llegar a la edad en que pueden trabajar y producir.

La tragedia, en nuestro país, ha sido la enorme mortalidad, y la gran plaga que hemos tenido ha sido la tuberculosis. Es precisamente en estos dos grandes problemas, el de la tuberculosis y el de la mortalidad infantil, donde tiene un importante papel la vivienda.

Debo manifestar al Honorable Senado que todavía seguimos ostentando altas cifras, verdaderamente increíbles, de tuberculosis, no obstante lo favorable de nuestro clima y a pesar de que en este mismo continente existen países, como Estados Unidos, por ejemplo, para los cuales la tuberculosis ha dejado ya, desde hace varios años, de constituir un problema nacional. Así lo han podido afirmar estadistas y jefes sanitarios de la República del Norte. Si nosotros pudiéramos aprovechar las espléndidas condiciones de nuestro clima, construyendo viviendas salubres en cantidad adecuada a nuestra población trabajadora, podríamos, también, decir a corto plazo que la tuberculosis ha dejado o deja-

rá pronto de ser un problema para nuestra patria.

La mortalidad general de nuestro país, que hace diez años era de 26,8 por mil, en 1942 ha pasado a ser de solamente 20,2 por mil. De 118.000 defunciones que hubo en 1933, el año pasado, a pesar de la mayor población, esta cifra descendió a 104.000.— En cambio, ha habido un aumento en el número de nacimientos. Así, tenemos que la natalidad, que fué en 1933 de 33,4 por mil, se ha logrado mantener en esa cifra, pero el número de nacimientos ha aumentado de 147.000 a 170.000.

Este buen resultado que vamos obtenien-

caracteres gravísimos, y por eso esta ley, tal como hemos estimado en la Comisión de Trabajo, puede llegar a servir también el interés nacional a través del mejoramiento de la vivienda en las ciudades de provincia. Pero para esto, señor Presidente, necesitamos basarnos en un plan coordinado de acción, porque hasta ahora el problema de la vivienda se ha estado resolviendo en forma inarmónica, no sólo por la Caja de la Habitación, sino por otras instituciones semifiscales, como la Caja de Seguro Obligatorio, la Caja de Empleados Particulares, la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas; etc.

El señor **Durán** (Presidente).— Solicito el acuerdo de la Sala para prorrogar el Orden del Día hasta el término del discurso del Honorable señor Lira Infante.

Acordado.

El señor **Urrejola** (don José Francisco).— Haría indicación, señor Presidente, para que se publicara "in extenso" todo el debate, los discursos pronunciados y los que vamos a oír.

El señor **Martínez Montt**.— Sería indispensable incluir también el discurso del señor Ministro del Trabajo.

El señor **Errázuriz**.— Pero debemos limitarnos a la discusión general.

El señor **Urrejola** (don J. Francisco).— Exactamente, señor Senador. Me referí sólo a la discusión general.

El señor **Jirón**.— Habría que publicar diez discursos más.

El señor **Lira Infante**.— El proyecto en debate tiene por objeto introducir modificaciones a la ley 5.950, de 16 de octubre de 1936, que creó la Caja de la Habitación Popular.

Al iniciar su estudio la Comisión de Trabajo y Previsión Social, manifesté la conveniencia de no revisar todas las disposiciones de la actual ley, por dos razones muy atendibles, que creo de mi deber dar a conocer al Honorable Senado: la primera, porque no es procedente reformar artículos de una ley que no han sido puestos en práctica, respecto de los cuales no se ha recogido experiencia alguna que justifique modificarlos; la segunda, porque el hacerlo retarda lo urgente, lo que no admite mayor dilación: proveer de mayores recursos pecuniarios a la Caja de la Habitación para que ésta pueda llenar debidamente su importante e impostergable cometido de proporcionar al pueblo viviendas higiénicas y de bajo precio. Hacer lo primero es postergar lo segundo.

Hoy, en la discusión general del proyecto, reitero esta mi manera de pensar y lo hago para deslindar responsabilidades frente a este problema que tan gravemente afecta a los obreros y a sus familias y, en general, a las personas de escasos recursos.

La Comisión informante inició el estudio de este proyecto en el mes de noviem-

bre último, hace más de 6 meses. En su primera sesión, fundándome en las razones que he expuesto, formulé indicación para que se desglosara del proyecto de la Honorable Cámara, que consta de 114 artículos, la parte pertinente al financiamiento de la Caja. Procuraba de esta suerte no retardar por más tiempo la tarea en extremo urgente de proveer a la institución encargada de resolver este trascendental y agudo problema de la vivienda, de la mayor suma de dinero que fuera posible asignarle para que su labor resulte eficaz.

Mi indicación fué rechazada; se clausuró el período extraordinario de sesiones dejando pendiente el despacho del proyecto, y nos encontramos ahora, a mediados del año, cuando ya pasó la época de la edificación, con que debemos dar comienzo en el Honorable Senado al estudio de un proyecto que tendrá que volver nuevamente a la Cámara de Diputados y por segunda vez al Honorable Senado.

No es ocioso que haga esta declaración y que agregue que fué el propio representante del Ejecutivo el que se opuso en la Comisión a que se aceptara aquella indicación mía, en la esperanza que yo, con más experiencia parlamentaria, no compartí — de que el proyecto hubiera podido ser despachado en el período extraordinario de verano.

Digo que no es ocioso que señale lo anterior, porque se ha hecho costumbre — que ojalá no perdure — acusar injustamente desde la Moneda, por sus más altos personeros, a los que formamos en las filas de la oposición, de la tardanza que suelen sufrir en el Congreso proyectos de ley de interés público.

Me asiste la íntima satisfacción de no haberme hecho responsable de tal conducta y de haber ido más lejos que el propio Ejecutivo, porque he tratado de acelerar el despacho del proyecto en su parte útil y única urgente.

Permítaseme a este respecto una corta digresión. Es efectivo que el despacho de algunos proyectos de ley es, a veces, lento en el Congreso. Pero este hecho por sí solo no es antecedente suficiente para formular cargos al Poder Legislativo, porque

la demora puede originarse, y, a menudo se origina, por la necesidad de estudiar debida y atentamente los proyectos, no siempre bien concebidos: por la obligación en que se hallan las Cámaras de mejorarlos.

Este deber pesa con mayor fuerza sobre los que formamos en la oposición, porque respecto de los que militamos en sus filas no cabe la excusa, que pudieran en ocasiones alegar los miembros de la mayoría, de tener que ser hasta cierto punto complacientes con el Gobierno.

Nuestro deber es más rígido, como quiera que no debe obedecer a otra inspiración que a la de procurar el mayor bien del país, aun cuando para ello debamos observar una actitud ingrata, no siempre bien interpretada y con frecuencia comentada en forma tendenciosa.

Volviendo al proyecto en debate, lamento que se haya perdido tiempo lastimosamente en la solución de un problema que se agrava día por día, por el afán de reformar una ley que en el 80% de sus disposiciones ha permanecido incumplida.

Sería majadería insistir ante mis Honorables colegas en la gravedad que este problema encierra, porque todos se hallan comprometidos de la necesidad de darle pronta solución, solución completa, tan satisfactoria como lo permitan las posibilidades económicas del país y financieras del Fisco. Tengo la convicción, que cada vez se arraiga más en mi espíritu, de que el más grave de los males que aquejan a nuestro pueblo es el de la pésima habitación en que se ve obligado a vivir, habitación en algunos casos indigna de seres humanos, que esteriliza gran parte de los esfuerzos que se gastan por mejorar la cultura del pueblo y por apartarlo de los vicios que lo agobian.

Por lo mismo, me complazco en reconocer, señor Presidente, que la ley 5.950, dictada en régimen de Derechas y que creó la Caja de la Habitación, ha dado resultados reales y positivos, no de tal magnitud como los que se hubieran podido obtener si se hubiera dado aplicación integral a la ley, pero, en todo caso, de innegable importancia.

Para imponerse de los resultados obtenidos, basta con informarse de los datos ofi-

ciales que daré a conocer, los cuales me han sido proporcionados, a petición mía, por el señor Abraham Alcaíno, Vicepresidente Ejecutivo de la Caja. Es interesante y oportuno dar a conocer estos datos, para ampliar los que ayer puso en conocimiento del Honorable Senado el señor Ministro del Trabajo en su interesante discurso.

Poblaciones construídas hasta hoy	71
Números de casas que hay en ellas	4.828
Poblaciones en construcción	11
Números de casas que hay en ellas	1.013
Poblaciones proyectadas para este año (según plan de inversiones aprobado por el Honorable Consejo)	70
Número de casas que se consultan en dicho plan	5.086
Total de casas construídas y por construir este año	10.927

Renta de las casas administradas por la Caja: Mínima, \$ 80. Máxima, \$ 300. Término medio, \$ 149. Más frecuente, \$ 120.

Dinero de que ha dispuesto la Caja desde que comenzó a funcionar hasta hoy, incluso el capital heredado del ex Departamento y terrenos aportados por la Caja de Seguro Obrero (algunos todavía sin edificar) y sin tomar en cuenta los bonos (D. I. 6-1% contabilizados de acuerdo con su valor nominal, 100%, no obstante ser el comercial de 70%) \$ 285.592,207.99

Procedencia de este dinero:

Enfradas varias (incluso capital del ex Departamento, préstamos de la Caja Nacional de Ahorros: 10 millones, y sin considerar los bonos mencionados)	38.333,333.33
Aportado por el Fisco	133.333,333.33
Aportado por la Caja de	

Seguro Obligatorio	42.556,730.99
Aportado por la C. de Fomento (Incl. préstamos a part.)	70.939,453.30
Sumas que se adeudan a la Caja de la Habitación (Sin contar los empréstitos internos autorizados por el artículo 5.º de la ley 5,590, que harían a la fecha unos 60 millones)	446.000,000.00
De este total, deuda del Fisco	25.000,000.00
De la Caja de Seguro Obligatorio	117.000,000.00
De la Corp. de Fomento	304.000,000.00
Dinero invertido	282.650,000.00
Dinero en Caja (sin considerar bonos: 9 millones 370,000 pesos)	2.805,472.30

Expectativas de que sean pagadas esas sumas:

1.º Cuota fiscal correspondiente al año 1939, 25 millones: su percepción dependería de una ley especial.

2.º Deuda de la Caja de Seguro Obrero: la percepción de esos fondos depende exclusivamente de la voluntad de esa entidad para dar cumplimiento a la ley 6.172, pues no existe un procedimiento legal para hacer efectivo su pago, desde el momento en que sus bienes y entradas son inembargables.

3.º Deuda de la Corporación de Fomento: de acuerdo con las disposiciones de la ley 6.334, el monto de los empréstitos internos autorizados por ella está condicionado por el encaje bancario, el cual no ha permitido empréstitos mayores de la suma de 200 millones, de la cual las Corporaciones han dispuesto aproximadamente de las 2/3 partes. No obstante que la C. de Fomento ha conseguido, si no empréstitos (que es lo expresado en la letra de la ley), créditos para el cumplimiento de las finalidades que se le encomendaron, la Caja de la Habitación no ha podido obtener siquiera las sumas contratadas como empréstitos internos tomados con cargo al encaje bancario.

El cálculo que se ha hecho de las entradas que se espera obtener a virtud de esta nueva ley asciende a 278 millones al año. De conformidad con el informe de la Comisión de Hacienda del Honorable Senado, de fecha 5 de los corrientes, los recursos de la Caja de la Habitación serían:

Para el año 1943: Sólo PROBABLES:

1) Cuota fiscal	\$ 30.000,000.00
2) Impuesto al cobre	57.000,000.00
3) Rentas propias	4.000,000.00
4) Honorarios	—.—
5) Préstamos	—.—
6) Caja de Crédito Hip. (ley 5.601)	20.000,000.00
7) Reavalúo de bienes raíces	3.000,000.00
8) Caja de Seguro Oblig. gastos (Teórico)	32.000,000.00
9) Impuesto al carbón.	4.000,000.00
10) Empresas 3.ª y 4.ª Categoría	128.000,000.00

TOTAL PROBABLE . . \$ 278.000,000.00

Si la aplicación de la ley rindiera los resultados probables consignados más arriba y hechas las deducciones de fondos destinados a los demás fines que la ley contempla, en el primer año de su vigencia se podrían invertir unos 200 millones en la edificación directa, o sea, 4,500 viviendas.

Como se ve, por los datos que he dado a conocer, la labor de la Caja ha sido apreciable y constituye un avance considerable en la solución del problema de la habitación popular; no ha sido todo lo eficaz que hubiera sido de desear y está muy lejos de significar una solución satisfactoria, pero no sería justo hablar de fracaso de la ley 5,950, que, en realidad, no ha entrado en vigor sino en parte.

Cuando discutíamos su dictación en el Honorable Senado, me anticipé a reconocer que el proyecto tenía un defecto: los fondos que se destinaban eran insuficientes para resolver el problema de la vivienda; pero prometí aprovechar toda oportunidad que se me presentara para aumentarlos.

En efecto, al discutirse, en 1939, la ley que creó las Cooperaciones de Reconstruc-

ción y de Fomento, sostuve la conveniencia de no consignar como simplemente facultativa la entrega a la Caja de la Habitación de los 500 millones de pesos que debían percibir las Corporaciones a virtud del artículo 29 de la ley: sostuve que debía ser imperativa esa entrega, porque de otra suerte resultaría un volador de luces; perdí la votación por un voto; la Izquierda no me acompañó. Hoy debemos lamentar que por no haber procedido en la forma que yo propuse, la Caja haya dejado de percibir 304 millones de pesos.

No es mi propósito formular cargos a la Corporación por no haber entregado el total de esos fondos; sé que ha hecho y continúa haciendo una labor útil para el progreso económico del país, pero deploro que la Caja no haya dispuesto, como habría sido de desear, de esos cuantiosos recursos.

Tres objeciones principales formuló yo a la política seguida por la Caja de la Habitación, y lo hago con espíritu constructivo, no de simple crítica, que no me atrae.

No pretendo desconocer la labor que ha realizado, pero considero que habría sido mucho más eficaz si hubiera tratado de ajustarse más estrictamente al espíritu y a la letra de la ley.

La primera objeción se refiere a no haber exigido en forma perentoria la entrega de los fondos que debió percibir y que le han restado 446 millones de pesos, con los cuales habría podido ir más lejos en su acción encaminada a resolver el arduo problema que se le ha confiado.

Es de todo punto inaceptable que la Caja de Seguro haya retenido en su poder 117 millones de pesos que debió entregar a la de la Habitación, a virtud de la ley 6,172.

Recordarán mis Honorables colegas que en 1938, en virtud de las dificultades en que se vió envuelta la Caja de Seguro para entregar a la de la Habitación los 30 millones de pesos a que la obligaba el texto primitivo de la ley 5,950, se modificaron ésta y la orgánica del Seguro, elevando en un 1 por ciento la imposición patronal y destinando este mayor rendimiento íntegramente a la construcción de casas para los imponentes del Seguro, por intermedio de la Caja de la Habitación. Esta mo-

dificación se hizo acogiendo una iniciativa conjunta del entonces Ministro de Salubridad, mi estimado amigo y colega doctor Cruz-Coke, y mía.

Es imperdonable que esta ley no se haya cumplido hasta hoy.

Es inútil dictar leyes, por mejor inspiradas que sean, si no se pone empeño en cumplirlas, si permanecen como letra muerta.

La segunda objeción se refiere a la inversión de los fondos. La ley estableció para los que llegaran a poder de la Caja un sistema mixto: la edificación directa y el estímulo a la iniciativa particular. Esta última es indispensable impulsarla si se quiere resolver debida y prontamente el problema de la vivienda popular.

El Estado por sí sólo no tiene medios para llenar las necesidades cada día más intensas que se dejan sentir en este asunto: lo reconoció ayer, en su discurso, el señor Ministro del Trabajo.

Algo se ha hecho en el sentido de ayudar a la iniciativa particular con los fondos que ha proporcionado la Corporación de Fomento; pero nada con los fondos propios de la Caja, y esto, a mi juicio, es causa del escaso resultado obtenido hasta hoy.

Y es más sensible aún esta deficiencia si se observa lo que hubiera podido remediarse si la Caja hubiera facilitado fondos, como se lo manda la ley, para reparar viviendas insalubres, o sea, aquellas que, no siendo propiamente inhabitables, son susceptibles de ser convertidas en higiénicas.

El tercer reparo consiste en no haber procurado el Consejo Superior la creación de los Consejos Departamentales, que la ley 5,950 ordenó que funcionaran como medio de obtener el máximo de esfuerzo, en orden a resolver este problema tan apremiante.

Éste existe en todo el país; es grave en todas sus ciudades y poblaciones. Es importante, entonces, aunar todas las voluntades que puedan emplearse para dar habitaciones sanas al pueblo.

Antes de entregarse a la tarea de modificar el texto de la ley 5,950 por otro en que en gran parte no hacemos más que copiarla desmejorándola y agregándole títulos que son materia de otras leyes, sería

aconsejable dar aplicación integral a la actual ley. Esto es lo único serio y razonable.

El señor Ministro, en la interesante disertación que le oímos ayer sobre el problema de la vivienda, trazó a grandes rasgos la trayectoria que ha seguido en Chile la acción legislativa encaminada a resolverlo. Se refirió en términos benévolos, que le agradezco, a mis iniciativas sobre esta materia, a la cual he consagrado atención preferente en mi desempeño parlamentario; analizó las diversas leyes dictadas sobre edificación, y trató de justificar la dictación de la que actualmente pende del Honorable Senado.

Posiblemente, las absorbentes tareas del Ministerio a su digno cargo no le han dejado al señor Bustos tiempo disponible para hacer la necesaria comparación entre la ley 5.950, que él cree deficiente, y el actual proyecto que trata de modificarla.

Llevado del mismo propósito que animó al señor Ministro, de ilustrar el criterio del Honorable Senado sobre esta cuestión, yo haré brevemente ese parangón para que mis Honorables colegas se convenzan de que no es afán de defender a todo trance la actual ley el que me lleva a tratar de conservar su texto, sino un principio de ética parlamentaria que obliga a no sustituir una ley por otra, cambiándole número, fecha y firmas, cuando la nueva no altera fundamentalmente la estructura ni las disposiciones de la que está en vigor.

Tienen demasiados asuntos de que ocuparse las Cámaras para que las distraigan en una labor que a nada útil conduce, retardando la única modificación que, como expresé al comenzar, es urgente e imposterable: la de aumentar los caudales de la Caja para que vigorice y multiplique su acción.

Entrando a analizar ambos textos, el de la ley y el del proyecto, podemos comprobar que por el último se crea una institución a que la ley actual ya dió vida; que establece un Consejo Superior que lo administre, el cual, desde hace años, funciona; que se le fijen atribuciones que hoy ejerce ampliamente; que ordene innecesariamente la formación de consejos subalternos que la

ley manda constituir, sin que se dé razón de la mora en que se ha incurrido en este particular.

El cotejo de ambos textos nos lleva a la conclusión de que, en lo referente a los medios que se emplean para alcanzar los fines que se persiguen de procurar la edificación de casas para obreros, el proyecto no hace otra cosa que reproducir, cambiando la redacción, sin mejorarla, las mismas disposiciones de la ley actual, que consigna la construcción directa por la Caja y la indirecta por medio de la concesión de préstamos a bajo interés a los particulares, para que éstos secunden la acción del Estado, al igual de lo que han hecho legislaciones de países como Inglaterra, de más avanzada civilización.

Calcadas de la ley 5.950, aparecen nuevamente en el proyecto las disposiciones que obligan a los propietarios de predios agrícolas a construir casas higiénicas para sus inquilinos, como, igualmente, a las empresas industriales para sus operarios, y aparecen nuevamente los artículos que conceden franquicias y garantizan cierto interés a los capitales que se invierten en la edificación de casas de bajo precio, artículos a los cuales ignoro por qué motivo no se les ha puesto en ejecución hasta el presente.

Una de dos: o esas disposiciones que permanecen incumplidas han sido consideradas convenientes por el Consejo directivo de la Caja, o inconvenientes. En el primer caso, debió ponerlas en práctica; en el segundo, no debió consignarlas en el proyecto.

No se me dé por excusa la carencia de fondos, porque, precisamente, para incrementarlos debió recurrirse a la iniciativa particular, que habría podido multiplicarlos mediante el estímulo que le ofrece la ley.

Conserva el proyecto, como no podía menos de hacerlo, las disposiciones de la ley, que hasta hoy son letra muerta, que establecen beneficios especiales en la concesión de casas y en el pago de su precio a las familias numerosas, dignas de toda protección; y conserva otras, inspiradas como la anterior en conceptos de la más amplia justicia social, que tienden a facilitar a los obreros el hacerse propietarios de su casa

habitación, premiando con prudentes rebajas de los saldos el pago oportuno de los dividendos correspondientes.

Contiene efectivamente el proyecto disposiciones nuevas encaminadas a facilitar la expropiación de terrenos para la construcción de poblaciones modelos; pero ha ido demasiado lejos en este punto, llegando hasta vulnerar abiertamente el precepto constitucional que garantiza el derecho de propiedad, como lo hemos demostrado en el informe que sobre el particular hemos firmado el señor Rivera y el que habla.

No se conciben en una ley que tiende a hacer propietarios a los obreros, propósitos tan opuestos como los que inspiran disposiciones del proyecto: por una parte, esa finalidad, tan recomendable, de proporcionar a los obreros casas higiénicas de que se hagan dueños, pagándolas con cuotas reducidas que guarden relación con sus salarios, y por la otra, el prurito de debilitar cada día más el derecho de propiedad, haciéndolo ilusorio.

No otra cosa que esto último importa la expropiación genérica que se establece en el proyecto, por lo cual hemos pedido su rechazo.

No otra cosa significa la política seguida por el Comisariato, de arrebatarse a los Tribunales de Justicia el conocimiento y fallo de cuestiones relacionadas con la propiedad que la Constitución y la ley han entregado al Poder Judicial.

No abrigo, por cierto, el propósito de amparar los abusos que se cometan por propietarios inescrupulosos al dar en arrendamiento y, todavía, por precios abusivos viviendas "insalubres" o "inhabitables"; pero si para evitar y castigar esos abusos es necesario reformar nuevamente las leyes dictadas sobre la materia, que se envíen al Congreso los respectivos proyectos, que no habrá nadie que se niegue a aprobarlos.

Comprendo que la intención que ha guiado al distinguido funcionario que sirve el Comisariato sea sana y aun plausible, pero los medios extralegales de que se ha valido y vale serán contraproducentes, porque ahuyentarán a los capitalistas de la inversión de sus dineros en la construcción o la reparación de esta clase de habitaciones,

con el resultado inevitable de que cada día se harán más escasas y, por lo mismo, más caras.

Dos títulos nuevos agrega el proyecto a la ley: el uno, sobre el arduo problema de los sitios comprados a plazo, vulgarmente llamado de los "mejoreros"; el otro, sobre la higienización de los conventillos.

No desconozco que ambas cuestiones se vinculan estrechamente con el problema de la vivienda, del cual forman parte; pero observo que son materia de sendas leyes que no hay ninguna ventaja en incorporar a la orgánica de la Caja, porque ésta trata de un problema permanente, como es el de la habitación, y las otras dos, de situaciones de emergencia, que han sido debidamente consideradas en leyes especiales y que, por la misma índole de las cuestiones que tratan, deben ser constantemente modificadas.

El incorporar estos títulos a la ley 5,950, lejos de mejorar la legislación, la complica. Así se explica que un proyecto de ley para darle más recursos a la Caja, que debió demorar no más de dos meses en su aprobación en ambas Cámaras, lleve más de dos años, retardando lo único que es apremiante: proveer de mayores fondos a la Caja.

¿Cuántos millones ha perdido esta institución por el afán de querer cambiar la marca de una ley que, cualesquiera que sean las modificaciones que se le introduzcan, es y seguirá siendo, en su estructura y en su esencia, la ley 5,950, de 16 de octubre de 1936, que nació en estos bancos y que lleva las firmas del Presidente Alessandri y de su Ministro del Trabajo doctor don Pedro Fajardo?

Con esos 400 millones de pesos que se le adeudan a la Caja de la Habitación, ésta habría podido construir 20 mil casas de valor de 20 mil pesos cada una.

Son pues 20 mil obreros los que se ven privados del beneficio incalculable de la casa propia por incumplimiento de las leyes sobre la habitación; son otras tantas 16 mil familias que representan como minimum 100 mil personas que permanecen víctimas de la vivienda insalubre y que el legislador quiso favorecer con casas higiénicas.

Acerca de los nuevos fondos que se disponen para entregárselos a la Caja, siento

tener que expresar, a fuer de sincero, mi absoluta desconfianza respecto de los 500 millones de pesos de que se habla como producido de las emisiones que para ese efecto se autoriza efectuar por el Presidente de la República. No creo que en las actuales circunstancias, ni menos más tarde, se pueda emitir esa enorme suma, que vendría a agravar aun más el alarmante y dañino proceso de inflación en que se va precipitando el país y, con él, los ahorros del pueblo y cuanto se logra obtener por concepto de sueldos y salarios como fruto del trabajo.

Señor Presidente, deseoso de no alargar el debate, en que desean terciar otros señores Senadores, no formularé otras de las muchas observaciones que sus disposiciones me sugieren. Me limitaré a una de carácter general que juzgo oportuna.

Con marcada insistencia se dice y repite que una vez que termine la actual guerra, sin duda la más cruel y despiadada y la de mayor trascendencia que ha azotado a la humanidad, se establecerá en el mundo un orden nuevo, de verdadero bienestar para los pueblos, basado en una mejor distribución de la riqueza pública y privada; orden eminentemente cristiano y, como tal, basado en la justicia, que aparte para siempre las guerras y en el cual reinen la paz interna y externa, supremo bien de las naciones. ¡Dios quiera que así sea!

La frase "el nuevo orden" está en los labios de los jefes y estadistas de ambos bandos en lucha, aun cuando seguramente no tiene ante el concepto de unos y otros un mismo sentido y alcánc. Pero, acaso, esta aspiración de una mejor organización económica de la post-guerra, que todos debemos compartir, se presenta ante la consideración simplista de muchos espíritus superficiales como un espejismo contra el cual es conveniente precaverse con previsora prudencia. El espejismo consiste en creer que ese "nuevo orden" podrá establecerse sobre otras bases que las que han servido a la humanidad para construir cuanto hay de digno, de bueno y estable en la organización de la sociedad.

No, señor Presidente; mil veces, no. Por muy atrevidas que sean las nuevas concep-

ciones del mundo futuro, no podrán apartarse, so pena de edificar sobre bases deleznable, de los valores que son insustituibles en la vida de los pueblos: los principios de autoridad, de disciplina y de orden, tan olvidados al presente; los principios inmutables de libertad para adorar a Dios y para ejercer los derechos inalienables del hombre, que son atributo inseparable de su personalidad.

Requisito indispensable de ese "orden nuevo", como de cualquiera que lo sea de verdad, es la debida constitución de la familia, célula primaria y fundamento insustituible de toda sociedad bien organizada.

"Sin hogares no hay familias, sin familia no hay sociedad, sin sociedad no hay patria", escribió con tanta verdad como elocuencia un notable publicista.

Esta frase, que he repetido más de una vez cuando, en esta Cámara o en la de Diputados, me he ocupado de este problema, encierra una lección profunda, que importa recoger.

El hogar es un elemento necesario en las sociedades, porque es la cuna de las familias, su propio centro de acción.

Pero para que exista "el hogar" propiamente tal, con todos sus atractivos y ventajas, donde sus miembros gocen de verdadera paz, se requiere algo más que el simple grupo familiar; se requiere de una casa, modesta u opulenta, pero casa al fin, donde el jefe de la familia llegue a reposar tranquilo en medio de los suyos para disfrutar del necesario descanso, después de sus labores; donde la madre disponga de alguna comodidad para educar a sus hijos, ajenos a toda malsana promiscuidad, y donde éstos vean trascorrir alegres los cortos años de la risueña infancia, los agitados de su fugaz adolescencia y más tarde los más apacibles de su edad madura.

El hogar, como toda planta delicada, requiere una casa en la que brille el sol que vivifica, en la que reine la luz que alienta y da vigor.

Mientras no se dote al pueblo de casas sanas, será inútil tarea tratar de elevar su escasa cultura. Mientras se vea forzado a arrastrar su penosa existencia en el conventillo infesto y mal oliente o en míseros ran-

chos, serán estériles todos los esfuerzos que se gasten para producir su bienestar; las leyes sociales, por avanzadas que sean, no lograrán su objetivo de producir la armonía en el campo del trabajo, porque el obrero sentirá nacer en su espíritu el desaliento, al ver que no puede mejorar su condición y la de su familia.

La misma alza de sus salarios, la formación de los sindicatos, que deberían contribuir a la concordia entre patronos y obreros, servirán al pueblo para dar más fuerza a sus organizaciones de resistencia contra el capital y para entregarse más dócilmente a los que, explotando su condición desmedrada, le hablan, cegados por el odio de clases, de trastornar la organización social, para construir sobre sus ruinas otra que destruya los valores fundamentales de la civilización y acabe con toda autoridad y disciplina.

No es, por tanto, simplemente, obra de justicia proporcionar al pueblo viviendas higiénicas, casa propia; no es meramente labor de profilaxia y de sanidad sacar al pueblo de las pocilgas en que yace, como con tanta elocuencia lo demostró en su discurso de hoy mi estimado amigo el Honorable señor Torres. Es, más que todo eso, obra de defensa social.

El arma más poderosa de que disponen los Gobiernos para contrarrestar las pérdidas malsanas que preconizan la revolución social, es dar al propio pueblo, al cual se trata de subvertir, holgura y bienestar.

Por eso, yo experimento verdadero desencanto, más aún, indignación, cuando veo que a una ley como la que creó la Caja de la Habitación para resolver el problema de la vivienda, no se le ha dado la debida aplicación; cuando he podido comprobar que ha habido dinero para mil cosas — para viajes dispendiosos y obras suntuarias —, pero ha faltado para construir casas a los obreros. Me siento desilusionado cuando he podido imponerme de que se hizo en 1939, por decreto, traspaso de los 25 millones de pesos de la cuota fiscal para fines enteramente distintos, tales como el aprovechamiento de las "horas libres", como si hubiera para el obrero mejor manera de em-

plearlas que gozando en su casa y en medio de los suyos del apetecido descanso.

El nuevo orden de que hablan los estadistas, que procurará bienestar a todos, ricos y pobres, no podrá establecerse, como decía hace un instante, sino a base de trabajo, a condición de cumplirse por todos el mandato divino de "ganarse el pan con el sudor de la frente", mandato de cuyo imperio no podrá sustraerse la humanidad y que si es fuente de sacrificios, lo es también de hondas y muy generosas compensaciones.

Pero para aminorar aquéllos e incrementar éstas, es necesario dar al obrero la seguridad de que con su trabajo logrará ver satisfecha su aspiración tan justa de vivir en casa sana y cómoda y de ser dueño de ella, de sentirse señor de su propio hogar.

En buena hora que se incrementen las industrias y se procure el mayor enriquecimiento nacional fomentando sus fuentes de producción, pero que antes que eso, o simultáneamente, se construyan por el Estado y los particulares, éstos estimulados por la ayuda fiscal, miles y miles de casas a lo largo del país, para redimir al pueblo del conventillo que ha minado su vigor físico y moral y le ha movido a entregarse a los agitadores que especulan con su suerte desventurada, sin importarles un ápice los sufrimientos que el pueblo padece.

Chile ha ido muy lejos, acaso más de lo conveniente y de lo que sus posibilidades y su estado económico y social aconsejaban en su legislación social, encareciendo la producción y, por lo tanto, el costo de la vida; y, mientras tanto, ha descuidado el problema básico de la vivienda, cuya solución debió servir de fundamento para que las leyes sociales no fracasaran en su aplicación.

Hago votos por que la nueva ley que discutimos para perfeccionar la orgánica de este servicio, marque la etapa final en la larga trayectoria que ha debido recorrer el problema de la vivienda en nuestro país. Que, de una vez por todas, el Estado y los particulares se entreguen de lleno a la tarea salvadora de proporcionar al pueblo casas sanas y baratas.

No sería aceptable que esperáramos el término del conflicto bélico para cumplir con esta obligación de justicia social. Deber nuestro es procurar que la postguerra nos encuentre entregados de lleno á la tarea de dar al pueblo lo que éste más necesita y reclama — casa sana, casa propia — para satisfacer su más sentido y legítimo anhelo.

El señor **Durán** (Presidente). — Está inscrito a continuación el Honorable señor **Cruz-Coke**.

Queda con la palabra el señor Senador.
Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 19 horas, 17 minutos.

Juan Echeverría Vial,
Jefe de la Redacción.